



INFORME SOBRE EL RECLUTAMIENTO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Noviembre de 2019

Procuraduría Delegada para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia, la Familia y las Mujeres

Procuraduría Delegada con funciones para el Seguimiento al Acuerdo de Paz

Procuraduría Delegada con función de Coordinación de Intervención ante la JEP



INFORME SOBRE RECLUTAMIENTO NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Noviembre 2019

1. NORMATIVIDAD

2. CONTEXTO ACTUAL

3. ANÁLISIS DE LA GESTIÓN PÚBLICA TERRITORIAL DE LAS ADMINISTRACIONES DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES 2016 – 2019 FRENTE A LA PREVENCIÓN DEL RECLUTAMIENTO Y LA ATENCIÓN DE ADOLESCENTES Y JÓVENES DESVINCULADOS

3.1 Análisis situacional a partir de los indicadores

- Porcentaje de niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado
- Porcentaje de niños, niñas y adolescentes víctimas del desplazamiento

3.2 Acciones estratégicas realizadas por las administraciones territoriales 2016-2019

- Acciones para la prevención del reclutamiento
- Acciones de fortalecimiento institucional
- Acciones para la atención de la población desvinculada

3.3 Principales recomendaciones de los actuales mandatarios 2016-2019 a los mandatarios entrantes 2020-2023, para la prevención del reclutamiento y la atención a la población desplazada

CONCLUSIONES



RECOMENDACIONES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN FRENTE A LA GESTIÓN PÚBLICA TERRITORIAL

- A la Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento, Utilización y Violencia Sexual contra Niños por Grupos Organizados al Margen de la Ley y Grupos Delictivos Organizados - CIPRUNNA
- A las entidades territoriales

1. ACTUACIONES PREVENTIVAS – Casos específicos según departamento

2. CIPRUNNA

3. INFORME PROCURADURÍA DELEGADA CON FUNCIONES PARA EL SEGUIMIENTO AL ACUERDO DE PAZ

Seguimiento y Análisis de la Política de prevención del reclutamiento como parte fundamental de la política pública integral de prevención y protección

- Gestiones y acciones preventivas adelantadas
- Situaciones de especial consideración

RECOMENDACIONES DESDE LA PGN

ANEXO

INFORME DELEGADA COORDINADORA ANTE LA JEP

Informe Ejecutivo de la Procuraduría Delegada con función de Coordinación de Intervención para la JEP sobre Reclutamiento de Niños, Niñas y Adolescentes



1. NORMATIVIDAD

Los instrumentos internacionales sobre los derechos de las niñas, los niños y los adolescentes, que hacen parte del Bloque de Constitucionalidad, configuran el corpus iuris a través del cual, se prohíbe el reclutamiento, vinculación o utilización en las hostilidades de menores de 18 años tanto en los grupos armados irregulares como en la fuerza pública y se insta a los Estados a i) adoptar las medidas necesarias para prevenir y contrarrestar cualquier forma o práctica de reclutamiento ilegal de niños, niñas y adolescentes para vincularlos al conflicto armado y ii) a atender integralmente a las niñas, los niños y los y las adolescentes reclutados, así como a promover su recuperación física, psicológica, moral y social.

La Convención de los Derechos del Niño –CDN-, como piedra angular de todos los esfuerzos de protección y garantía efectiva de los derechos de los niños, niñas y adolescentes¹, su Protocolo Facultativo relativo a la Participación de Niños en los Conflictos Armados que ordena a los Estados adoptar las medidas posibles para que los grupos armados distintos de las Fuerzas Armadas no recluten o utilicen bajo ninguna circunstancia menores de 18 años; y el Convenio 182 de la OIT que en el literal B de su artículo 3 señala que el reclutamiento y utilización de niños es una expresión de las peores formas de trabajo infantil², son las normas fundamentales del derecho internacional a contemplar para la protección integral de esta población frente al fenómeno de reclutamiento.

A nivel nacional, la Constitución Política establece en su artículo 44, la prevalencia de los derechos de los niños, el deber de protegerlos “contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos”; la obligación de la familia, la sociedad y el Estado de asistirlos y protegerlos.

Por su parte, la Ley 1098 de 2006, establece en el artículo 20 el derecho de los niños, niñas y adolescentes a ser protegidos contra las guerras y los conflictos armados internos; contra el reclutamiento y utilización por parte de grupos armados

¹ Tomado de Documento CONPES 3673 de 2010.

http://www.sipi.siteal.iipe.unesco.org/sites/default/files/sipi_normativa/conpes_-3673_-_2010_preencion-reclutamiento.pdf

² *Ibidem*



organizados al margen de la ley y contra las peores formas de trabajo infantil, entre otros actos que vulneren o amenacen sus derechos.

En la Ley 1257 de 2008, el numeral 8 del artículo 9, refiriéndose a los derechos de las niñas, establece como una de las medidas de sensibilización y prevención la de “adoptar medidas para investigar o sancionar a los miembros de la policía, las fuerzas armadas, las fuerzas de seguridad y otras fuerzas que realicen actos de violencia contra las niñas y las mujeres, que se encuentren en situaciones de conflicto, por la presencia de actores armados”.

Desde el ámbito de lo penal, la Ley 599 de 2000, en el artículo 162 estableció las sanciones penales para quienes, con ocasión y en desarrollo de conflicto armado, recluten menores de 18 años o los obliguen a participar directa o indirectamente en las hostilidades o en acciones armadas.

Por el carácter vinculante de las normas contenidas en el marco jurídico internacional ratificado por Colombia y las normas nacionales, se crea mediante el Decreto 4690 de 2007³, la Comisión Intersectorial para la prevención del reclutamiento y utilización de niños, niñas, adolescentes y jóvenes por grupos organizados al margen de la ley –CIPRUNNA-, cuyo objetivo es:

“orientar, coordinar, articular y hacer seguimiento a las acciones que adelanten las entidades estatales, tanto en el nivel nacional como en el territorial, en un marco de respeto por la descentralización administrativa, las agencias de cooperación internacional y las organizaciones sociales nacionales e internacionales con sujeción a los acuerdos marcos de cooperación, para prevenir la vulneración de los derechos de niños, niñas y adolescentes y fundamentalmente, el de ser protegidos contra el reclutamiento, utilización y violencia sexual por los grupos armados organizados al margen de la ley y por grupos delictivos organizados”.

2. CONTEXTO ACTUAL

Durante el año 2018 y lo corrido del año 2019 se han reportado casos de reclutamiento de niños, niñas y adolescentes por parte del Ejército de Liberación Nacional (ELN) en algunos municipios de Nariño, Chocó, Arauca, Bolívar, Cesar y Norte de Santander; de las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC) en

³ Modificado por el Decreto 1833 de 2017.



Antioquia y Chocó; del EPL (Pelusos) en Norte de Santander; y de las Disidencias de las FARC-EP en Guaviare, Caquetá, Meta y Nariño.

Estos reclutamientos obedecen a dinámicas de las disputas territoriales de los actores armados antes señalados, asociadas con pugnas por el control de las rutas y las áreas de cultivos de usos ilícito y de minería ilegal; pero también a condiciones sociales de los entornos que facilitan la vinculación a grupos armados al margen de la ley.

Cabe anotar que a pesar de la reducción de casos de reclutamiento ilícito de menores de edad, posterior a la firma del Acuerdo de Paz, esta problemática volvió a aumentar.

La OEA, en su XXVI informe periódico ante el Consejo Permanente señala lo siguiente:

“En cuanto al reclutamiento forzado, la SG/OEA ha identificado que en zonas antiguamente controladas por las FARC-EP, en las que los GAO buscan consolidar su control territorial, se ha incrementado la percepción de este fenómeno. Las AGC/Clan del Golfo y Los Pelusos (EPL) realizan ofrecimientos a NNA y jóvenes para que provean información al grupo, lleven razones y realicen actividades asociadas al comercio de drogas. Esto se ha presentado principalmente en el Urabá Antioqueño, el Noreste de Antioquia, Meta, Norte de Santander, Cauca y Cesar. También se han registrado casos de reclutamiento forzado de NNA por estructuras del GAOR en los departamentos de Meta, Caquetá y Putumayo.

Por su parte, se han conocido casos de reclutamiento forzado llevados a cabo por el ELN en los departamentos de Antioquia, Chocó, Norte de Santander, Sur de Bolívar y en límites entre Arauca y Casanare, afectaciones que se perpetúan a través de amenazas al núcleo familiar o haciendo presencia en centros educativos. En otras zonas del país, como en el Bajo Cauca, la costa pacífica nariñense, los departamentos del Meta, Cauca y Córdoba, existe la percepción de que la vinculación al grupo armado ilegal se realiza de manera “voluntaria”, tanto por NNA como por jóvenes, y principalmente está alentada por las precarias condiciones socioeconómicas y las escasas oportunidades y expectativas de desarrollo de esta población en entornos donde prevalecen dinámicas ilegales.

Con respecto a las afectaciones a comunidades en zonas de frontera, se resaltan aquellas que atentan contra NNA y jóvenes, mujeres y comunidades étnicas. Existe



un creciente riesgo de reclutamiento forzado por parte del ELN y otros grupos, especialmente para personas venezolanas y el pueblo indígena Wayúu, en Arauca, Norte de Santander y Alta Guajira, respectivamente. Por otro lado, se han identificado dinámicas relacionadas con trata de personas con fines de explotación, en particular de niñas y mujeres en Arauca, Nariño, Chocó y La Guajira. Finalmente, la vulnerabilidad socioeconómica de las comunidades indígenas en La Guajira (pueblo Wayúu), Arauca (pueblo Sikuani) y Norte de Santander (pueblo Yukpa), ha llevado a que grupos armados ilegales las instrumentalicen para el desarrollo de actividades ilegales como el contrabando”⁴.

La Defensoría del Pueblo ha emitido 94 alertas tempranas entre enero y agosto del 2019⁵, advirtiendo sobre situaciones de reclutamiento de menores de edad, principalmente en los departamentos de Antioquia, Chocó, Nariño, Meta, Bolívar, Tolima, Córdoba, Valle del Cauca, Cundinamarca, Casanare y Putumayo, esto corresponde al 33% del total de departamentos, que presentan en algunos de sus municipios, situaciones específicas de vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, actualmente en riesgo de reclutamiento, uso y utilización por grupos ilegales.

3. ANÁLISIS DE LA GESTIÓN PÚBLICA TERRITORIAL DE LAS ADMINISTRACIONES DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES 2016 – 2019 FRENTE A LA PREVENCIÓN DEL RECLUTAMIENTO Y LA ATENCIÓN DE ADOLESCENTES Y JÓVENES DESVINCULADOS

La Procuraduría General de la Nación a través de la Delegada para la Defensa de los Derechos de la infancia, la Adolescencia y la Familia, realizó la *Vigilancia superior a la gestión pública territorial*, cuyo objetivo fue realizar el seguimiento y monitoreo a la situación de los derechos de la infancia, adolescencia y juventud a partir de los resultados de la gestión de las administraciones locales 2016-2019, frente al cumplimiento de las obligaciones asignadas a los departamentos y municipios para garantizarlos, en el marco del proceso de rendición pública de cuentas territorial.

⁴ Vigésimo sexto informe del Secretario General al Consejo Permanente sobre la misión de apoyo al proceso de paz en Colombia de la Organización de los Estados Americanos MAPP/OEA). OEA. Mayo 2019. Tomado de: <http://www.oas.org/documents/spa/press/CP40839SINFORMEVIGESIMOSEXTOMAPP.pdf>

⁵ Declaraciones Directora General del ICBF 24/09/2019, tomado de: https://caracol.com.co/radio/2019/09/24/nacional/1569356473_297429.html



La Procuraduría puso al servicio de los departamentos y municipios un aplicativo web para dinamizar el proceso de rendición de cuentas y a su vez, para facilitar a los diferentes entes territoriales mostrar en detalle y bajo la misma estructura, las acciones desarrolladas, los avances, los logros y las dificultades encontradas durante su gobierno para avanzar en la garantía de derechos de la población menor de 29 años

Esta Vigilancia Superior priorizó el análisis sobre prevención del reclutamiento y atención de adolescentes y jóvenes desvinculados, respecto de lo cual, los departamentos y municipios debían (i) analizar los indicadores Porcentaje de niños, niñas y adolescentes (NNA) víctimas del conflicto armado y Porcentaje de niños, niñas y adolescentes víctimas del desplazamiento, durante las vigencias 2015 a 2018, y; (ii) registrar las acciones estratégicas realizadas para el abordaje de este fenómeno desde la protección, la atención, la educación, el restablecimiento de derechos y las acciones administrativas. Del registro de información que hicieron los departamentos y municipios se puede señalar lo siguiente:

3.1 Análisis situacional a partir de los indicadores

- **Porcentaje de niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado**

El indicador Porcentaje de niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado, es uno de los muchos referentes que dan cuenta de la situación de conflicto armado; el análisis parte de una primera mirada de la situación, con información de 867, 800 y 731 municipios, para los años 2016, 2017 y 2018 respectivamente, tomada del Sistema Único de Información de la Niñez –SUIN, sobre la base de lo reportado por la Unidad de Víctimas.

Organizada la información del indicador por rangos, se evidencia una importante disminución del número de municipios en cada uno; los municipios que tenían el porcentaje de NNA víctimas del conflicto armado entre 81 y 100 disminuyó en un 66%; los que se ubicaban en el rango entre 41% y 60% disminuyeron en un 25%. La información completa se presenta en el siguiente cuadro:

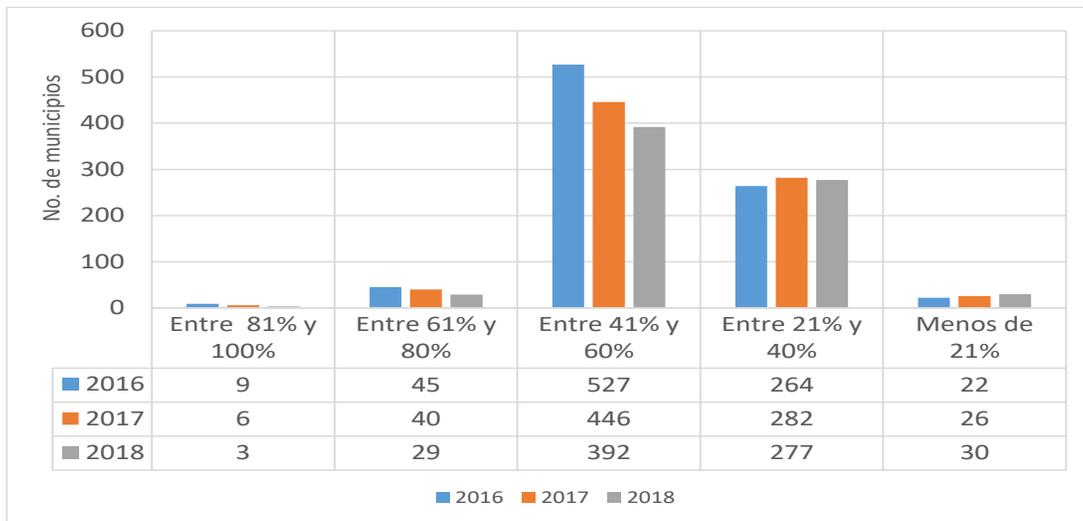


Tabla 1. Variación del número de municipios en cada rango del indicador Porcentaje de NNA víctimas del conflicto armado 2016-2018

Rangos del indicador	No. de municipios 2016	No. de municipios 2017	No. de municipios 2018	Variación 2016-2018
Entre 81% y 100%	9	6	3	-66,7%
Entre 61% y 80%	45	40	29	-35,6%
Entre 41% y 60%	527	446	392	-25,6%
Entre 21% y 40%	264	282	277	4,9%
Menos de 21%	22	26	30	36,4%
Total municipios con información	867	800	731	-15,7%

Este comportamiento se asocia sin duda a que durante el período de análisis de la información se adelantaron diálogos con la ex guerrilla de las FARC-EP y se suscribió el Acuerdo Final de Paz. La variación gráfica es la siguiente:

Gráfico 1. Variación del número de municipios en cada rango del indicador Porcentaje de NNA víctimas del conflicto armado 2016-2018





Conforme a lo registrado por los entes territoriales en el aplicativo de vigilancia superior, en el cual se requirió reportar el dato de este indicador para las vigencias 2015 a 2018, se muestra a continuación el comportamiento del mismo por cada ciclo de vida, con los resultados agregados tanto por departamento como por municipio, analizando para el efecto, la variación entre el año inicial y el final solicitados.

La tabla siguiente muestra que tanto los departamentos como los municipios informaron que este es un fenómeno que sigue presentándose y aunque en promedio, un 56.25% de los departamentos y un 39.21% de los municipios informaron sobre su disminución, se observa que alrededor del 30% de los entes territoriales registraron datos cuyo comportamiento indica que los niños, niñas y adolescentes víctimas de conflicto armado aumentaron. Solamente el 13.41% de los municipios mencionó no tener casos o no conocerlos.

Tabla 2. Comportamiento del indicador Porcentaje de NNA víctimas del conflicto armado 2015-2018, según momento del curso de vida

Indicador por momento del curso de vida	Departamentos			Municipios			
	Aumentó	Disminuyó	No hubo	Aumentó	Disminuyó	Estable	No hubo
Porcentaje de niños y niñas de 0 a 5 años víctimas del conflicto armado	7	21	1	302	439	44	162
Porcentaje de niños y niñas de 6 a 11 años víctimas del conflicto armado	11	16		318	444	31	146
Porcentaje de adolescentes de 12 a 17 años víctimas del conflicto armado	10	17		355	412	36	135

Para efectos de mirar estos resultados a nivel de cada departamento y sus municipios, se detalla lo registrado en este indicador por ciclo de vida, así:

Tabla 3. Comportamiento del indicador Porcentaje de NNA de 0 a 5 años víctimas del conflicto armado 2015-2018, según departamento y número de municipios

Departamento	Departamentos			Municipios				
	Aumentó	Disminuyó	No hubo	Total municipios	Aumentó	Disminuyó	Estable	No hubo
AMAZONAS		1		2	1	1		
ANTIOQUIA	1			125	33	52	10	11
ARAUCA	1			7	2	3		1



Departamento	Departamentos			Municipios				
	Aumentó	Disminuyó	No hubo	Total municipios	Aumentó	Disminuyó	Estable	No hubo
ATLÁNTICO		1		23	3	8	1	7
BOGOTÁ				1		1		
BOLÍVAR		1		46	13	17	2	8
BOYACÁ		1		123	27	31	3	39
CALDAS		1		27	9	13	1	1
CAQUETÁ				16	2	11		
CASANARE		1		19	4	11	2	1
CAUCA		1		42	5	33	1	
CESAR		1		25	5	17	1	1
CHOCÓ		1		30	9	4	1	3
CÓRDOBA		1		30	10	13	1	1
CUNDINAMARCA		1		116	38	28	5	35
GUAINÍA				1		1		
GUAVIARE		1		4	1	3		
HUILA		1		37	6	23		4
LA GUAJIRA		1		15	4	8		1
MAGDALENA			1	30	9	11	2	2
META		1		29	12	15	2	
NARIÑO	1			64	25	15	1	7
NORTE SANTANDER	1			40	17	10	1	4
PUTUMAYO		1		13		12		
QUINDÍO	1			12	4	4		1
RISARALDA		1		14	3	8		2
SAN ANDRÉS Y PRO				1				
SANTANDER		1		87	22	27	3	27
SUCRE	1			26	16	4		1
TOLIMA		1		47	9	24	4	3
VALLE		1		42	12	27	2	1
VAUPÉS		1		3	1	1		1
VICHADA	1			4		3	1	
Total general	7	21	1	1101	302	439	44	162

Tomando como parámetro los casos en que más del 50% de los municipios de cada departamento reportaron el incremento o disminución del indicador, para este curso de vida, se observa que, en Sucre, el 62% de sus municipios registraron un incremento en el número de menores de edad víctimas del conflicto armado. Un total de 14 departamentos presentan disminución en este indicador en más del 50% de sus municipios, sin que pueda señalarse, como se dijo inicialmente, que no existan niños, niñas y adolescentes víctimas.



Tabla 4. Comportamiento del indicador Porcentaje de NNA de 6 a 11 años víctimas del conflicto armado 2015-2018, según departamento y número de municipios

Departamentos	Departamentos		Municipios				
	Aumentó	Disminuyó	Total municipios	Aumentó	Disminuyó	Estable	No hubo
AMAZONAS	1		2		2		
ANTIOQUIA		1	125	37	49	6	11
ARAUCA		1	7	4	2		
ATLÁNTICO		1	23	3	10		7
BOGOTÁ			1		1		
BOLÍVAR		1	46	16	17	1	5
BOYACÁ		1	123	44	22	2	34
CALDAS		1	27	8	10		3
CAQUETÁ			16	1	12		
CASANARE		1	19	6	10		2
CAUCA	1		42	9	28	2	
CESAR		1	25	10	14		
CHOCÓ			30	7	6		2
CÓRDOBA	1		30	9	13	1	2
CUNDINAMARCA	1		116	37	31	7	30
GUAINÍA			1	1			
GUAVIARE	1		4	3	1		
HUILA		1	37	4	25		3
LA GUAJIRA		1	15	2	10		1
MAGDALENA			30	10	10	2	2
META		1	29	7	20	2	
NARIÑO	1		64	20	18	1	10
NORTE SANTANDER	1		40	18	9	1	3
PUTUMAYO		1	13		12		
QUINDÍO	1		12	4	4		1
RISARALDA		1	14	2	9		2
SAN ANDRÉS Y PRO			1				
SANTANDER	1		87	20	35	2	23
SUCRE	1		26	14	6		1
TOLIMA		1	47	9	25	3	2
VALLE		1	42	9	32		1
VAUPÉS		1	3	2			1
VICHADA	1		4	2	1	1	
Total general	11	16	1.101	318	444	31	146



Con el mismo criterio de los casos en que más del 50% de los municipios de cada departamento reportaron el incremento o disminución del indicador, para este curso de vida, se observa que Arauca, Guainía, Guaviare, Sucre y Vaupés, reportan esta situación de incremento en el número de menores de edad entre los 6 y los 11 años, víctimas del conflicto armado. Un total de 13 departamentos presentan disminución en este indicador en más del 50% de sus municipios, sin que pueda señalarse tampoco que no existan niños, niñas y adolescentes víctimas.

Tabla 5. Comportamiento del indicador Porcentaje de adolescentes de 12 a 17 años víctimas del conflicto armado 2015-2018, según departamento y número de municipios

Departamento	Departamentos		Municipios				
	Aumentó	Disminuyó	Total municipios	Aumentó	Disminuyó	Estable	No hubo
AMAZONAS	1		2	1	1		
ANTIOQUIA		1	125	37	54	6	10
ARAUCA		1	7	3	3		
ATLÁNTICO	1		23	6	9		4
BOGOTÁ			1		1		
BOLÍVAR	1		46	13	16	1	8
BOYACÁ		1	123	45	19	4	34
CALDAS		1	27	7	11	1	5
CAQUETÁ			16	3	10		
CASANARE		1	19	6	10	1	1
CAUCA		1	42	12	23	2	
CESAR		1	25	9	13	1	1
CHOCÓ			30	8	6		1
CÓRDOBA	1		30	8	14	1	2
CUNDINAMARCA		1	116	42	30	6	25
GUAINÍA			1	1			
GUAVIARE		1	4	1	3		
HUILA		1	37	8	21	1	2
LA GUAJIRA		1	15	4	7		2
MAGDALENA			30	9	10	2	2
META		1	29	11	16	2	
NARIÑO	1		64	22	20	1	7
NORTE SANTANDER	1		40	21	7	1	3
PUTUMAYO		1	13		12		
QUINDÍO	1		12	7	2		1
RISARALDA		1	14	2	9		2
SAN ANDRÉS Y PROV			1				
SANTANDER	1		87	25	30	1	23
SUCRE	1		26	14	5		1



Departamento	Departamentos		Municipios				
	Aumentó	Disminuyó	Total municipios	Aumentó	Disminuyó	Estable	No hubo
TOLIMA		1	47	12	22	3	
VALLE		1	42	14	26	1	1
VAUPÉS		1	3	2	1		
VICHADA	1		4	2	1	1	
Total general	10	17	1.101	355	412	36	135

En lo correspondiente a este indicador, se observa que en Guainía, Norte de Santander, Quindío, Sucre y Vaupés, se reporta esta situación de incremento en el número de menores de edad entre los 12 y los 17 años víctimas del conflicto armado. Un total de 11 departamentos presentan disminución en este indicador en más del 50% de sus municipios.

Para el caso específico del departamento de Quindío se informa por la mayoría de estos municipios, que el fenómeno se presenta por tratarse de entes territoriales receptores de víctimas, las cuales quedan incorporadas dentro de sus registros de víctimas. Igual situación es informada por un total de 170 municipios, distribuidos así:

Tabla 6. Municipios receptores de niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado

Departamento	Total municipios receptores
AMAZONAS	3
ANTIOQUIA	14
ARAUCA	3
ATLANTICO	8
BOYACA	30
CALDAS	4
CASANARE	1
CESAR	2
CHOCO	6
CORDOBA	6
CUNDINAMARCA	23
META	3
NARIÑO	11
NORTE SANTANDER	6
QUINDIO	14
SANTANDER	20
SUCRE	3



Departamento	Total municipios receptores
TOLIMA	3
VALLE	9
VICHADA	1
Total general	170

- **Porcentaje de niños, niñas y adolescentes víctimas del desplazamiento**

Este análisis se enfoca únicamente en lo reportado por los departamentos y municipios sobre el comportamiento del indicador, dado que, la información contenida en el Sistema único de información de la Niñez SUIN, con base en la información de la Unidad de Víctimas, presenta inconsistencias.

Tanto los departamentos como los municipios informaron sobre niños, niñas y adolescentes víctimas del desplazamiento en sus territorios, con una mayor proporción en la disminución de casos en promedio en el 50% de las gobernaciones y en el 37% de los municipios. Solamente el 12.8% de los municipios registraron no haber tenido casos de niños, niñas y adolescentes víctimas del desplazamiento.

Tabla 7. Comportamiento del indicador Porcentaje de NNA víctimas del desplazamiento forzado 2015-2018, según momento del curso de vida

Indicador por curso de vida	Departamentos			Municipios			
	Aumentó	Disminuyó	Estable	Aumentó	Disminuyó	Estable	No hubo
Porcentaje de niños y niñas de 0 a 5 años víctimas del desplazamiento forzado	10	17	1	262	415	94	148
Porcentaje de niños y niñas de 6 a 11 años víctimas del desplazamiento forzado	11	16	1	281	420	81	129
Porcentaje de adolescentes de 12 a 17 años víctimas del desplazamiento forzado	11	15	2	303	399	85	132



En las tablas 8, 9 y 10, se detallan por departamento y por número de municipios, las situaciones de aumento o disminución de casos en que los niños y niñas de 0 a 5 años y de 6 a 11 años, al igual que los adolescentes de 12 a 17 años, son víctimas del desplazamiento forzado, respectivamente.

En promedio para los tres cursos de vida es mayor la proporción de municipios, en los cuales disminuyó el porcentaje de estos casos, arrojando dicho resultado en un total de 15 departamentos.

Putumayo y Sucre son los departamentos en los cuales, más del 50% de sus municipios, informan un incremento en el porcentaje de este indicador de desplazamiento forzado para su población menor de edad.

Tabla 8. Comportamiento del indicador Porcentaje de NNA de 0 a 5 años víctimas del desplazamiento forzado 2015-2018, según departamentos y número de municipios

Departamento	Departamentos			Municipios				
	Aumentó	Disminuyó	Estable	Total municipios	Aumentó	Disminuyó	Estable	No hubo
AMAZONAS			1	2		2		
ANTIOQUIA	1			125	30	47	15	11
ARAUCA		1		7	1	3	2	
ATLANTICO		1		23	1	8	4	7
BOGOTA				1		1		
BOLIVAR	1			46	11	8	6	14
BOYACA		1		123	25	32	6	37
CALDAS		1		27	9	14		2
CAQUETA				16		13		
CASANARE		1		19	5	10	1	2
CAUCA		1		42	7	29	2	
CESAR		1		25	4	15	3	2
CHOCO		1		30	7	6	1	1
CORDOBA		1		30	5	7	8	2
CUNDINAMARCA		1		116	32	31	6	32
GUAINIA				1		1		
GUAVIARE		1		4	1	2	1	
HUILA	1			37	6	20	3	3
LA GUAJIRA		1		15	4	4	2	2
MAGDALENA				30	8	11	3	
META	1			29	7	16	5	
NARIÑO	1			64	14	20	5	7
NORTE SANTANDER	1			40	15	10	4	3
PUTUMAYO	1			13	10	2		
QUINDIO	1			12	3	4	2	
RISARALDA		1		14	1	9	3	



Departamento	Departamentos			Municipios				
	Aumentó	Disminuyó	Estable	Total municipios	Aumentó	Disminuyó	Estable	No hubo
SAN ANDRÉS Y PROV				1				
SANTANDER		1		87	18	36	4	19
SUCRE	1			26	15	2	1	1
TOLIMA		1		47	10	19	6	1
VALLE		1		42	13	27		2
VAUPES	1			3		3		
VICHADA		1		4		3	1	
Total general	10	17	1	1101	262	415	94	148

Tabla 9. Comportamiento del indicador Porcentaje de niños y niñas de 6 a 11 años víctimas del desplazamiento forzado 2015-2018, según departamentos y número de municipios

Departamento	Departamento			Municipio				
	Aumentó	Disminuyó	Estable	Total municipios	Aumentó	Disminuyó	Estable	No hubo
AMAZONAS			1	2	1	1		
ANTIOQUIA	1			125	33	44	13	10
ARAUCA		1		7	2	3	1	
ATLANTICO	1			23	2	11	2	4
BOGOTA				1	1			
BOLIVAR		1		46	9	13	5	12
BOYACA	1			123	42	24	4	30
CALDAS		1		27	5	13	1	3
CAQUETA				16	1	12		
CASANARE		1		19	3	11	1	3
CAUCA		1		42	4	31	3	
CESAR		1		25	5	12	4	2
CHOCO		1		30	6	7	1	1
CORDOBA		1		30	9	8	4	2
CUNDINAMARCA		1		116	36	30	7	28
GUAINIA				1	1			
GUAVIARE		1		4	1	2	1	
HUILA		1		37	7	21	2	2
LA GUAJIRA		1		15	3	5	1	3
MAGDALENA				30	8	11	3	
META		1		29	9	17	3	
NARIÑO	1			64	15	22	3	6
NORTE SANTANDER	1			40	14	12	2	3
PUTUMAYO	1			13	7	5		
QUINDIO	1			12	3	4	2	
RISARALDA	1			14	3	8	2	
SAN ANDRÉS Y PROV				1				
SANTANDER	1			87	19	36	6	16



Departamento	Departamento			Municipio				
	Aumentó	Disminuyó	Estable	Total municipios	Aumentó	Disminuyó	Estable	No hubo
SUCRE	1			26	12	3	1	2
TOLIMA		1		47	9	18	8	1
VALLE		1		42	9	32		1
VAUPES	1			3	1	2		
VICHADA		1		4	1	2	1	
Total general	11	16	1	1101	281	420	81	129

Tabla 10. Comportamiento del indicador Porcentaje de NNA de 12 a 17 años víctimas del desplazamiento forzado 2015-2018, según departamentos y número de municipios

Departamento	Departamentos			Municipios				
	Aumentó	Disminuyó	Estable	Total municipios	Aumentó	Disminuyó	Estable	No hubo
AMAZONAS	1			2		2		
ANTIOQUIA	1			125	34	48	11	10
ARAUCA		1		7	3	2	1	
ATLANTICO			1	23	3	9	3	5
BOGOTA				1	1			
BOLIVAR		1		46	12	14	1	12
BOYACA	1			123	40	29	4	28
CALDAS		1		27	9	12	1	2
CAQUETA				16		13		
CASANARE		1		19	5	9	1	2
CAUCA		1		42	9	22	6	
CESAR		1		25	5	12	4	2
CHOCO		1		30	7	7		2
CORDOBA	1			30	5	8	9	2
CUNDINAMARCA	1			116	41	26	7	27
GUAINIA				1	1			
GUAVIARE		1		4	1	3		
HUILA		1		37	5	20	4	3
LA GUAJIRA		1		15	4	6		3
MAGDALENA				30	9	9	3	
META		1		29	8	18	2	
NARIÑO			1	64	17	21	4	7
NORTE SANTANDER	1			40	17	7	4	3
PUTUMAYO	1			13	6	6		
QUINDIO	1			12	2	4	2	1
RISARALDA		1		14	1	11	1	
SAN ANDRÉS Y PROV				1				
SANTANDER	1			87	24	29	7	17
SUCRE	1			26	13	3	1	2
TOLIMA		1		47	9	16	7	3
VALLE		1		42	11	29		1
VAUPES	1			3	1	2		



Departamento	Departamentos			Municipios				
	Aumentó	Disminuyó	Estable	Total municipios	Aumentó	Disminuyó	Estable	No hubo
VICHADA		1		4		2	2	
Total general	11	15	2	1101	303	399	85	132

3.2 Acciones estratégicas realizadas por las administraciones territoriales 2016-2019

Para verificar de qué manera los territorios abordaron la prevención del reclutamiento de niños, niñas y adolescentes, y la atención de la población desplazada, en el marco de los derechos de protección, la Vigilancia superior a través del aplicativo web, ofreció a los mandatarios territoriales de las administraciones 2016-2019, varias alternativas para que señalaran cuáles de las acciones estratégicas de prevención, de atención a la población desplazada y acciones administrativas, realizaron como parte de la intervención a nivel local, considerando estas como un abordaje mínimo.

Se mencionan en primer las entidades territoriales que no registraron ninguna acción estratégica: los departamentos de Quindío, Sucre y Vichada y 62 municipios de los siguientes departamentos: Antioquia 13, Atlántico 6, Bolívar 11, Boyacá 28, Caldas 3 y Caquetá 1. Igualmente se menciona que en general, fue bajo el registro de acciones estratégicas desde el nivel municipal, tanto en el área urbana como en el área rural; la máxima frecuencia fue del 22% de los municipios en la acción Creación /fortalecimiento del Comité de Justicia Transicional.

- Acciones para la prevención del reclutamiento

La prevención del reclutamiento se define como el conjunto de planes, programas y proyectos que desarrolla el Estado, la sociedad y la familia para asegurar el ejercicio y goce efectivo de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y evitar que sean reclutados y/o utilizados por parte de grupos armados organizados al margen de la ley y grupos delictivos organizados.⁶

El reclutamiento, el uso y la utilización de niños, niñas y adolescentes se constituyen en una violación a los derechos de una población que demanda protección integral

⁶ ABC sobre la prevención del reclutamiento de niños, niñas y adolescentes por parte de grupos armados organizados al margen de la ley y grupos delictivos organizados. Tomado de: prende.colombiaprende.edu.co/sites/default/files/naspublic/ambientes_aprendi/repositorio/vulnerable/a_bc_prevencion_reclutamiento.pdf



por parte de la familia, la sociedad y el Estado. Es un indicativo de que esta población no ha sido protegida de ser víctima de la guerra, los conflictos, la violencia, de una de las peores formas de trabajo infantil y de un crimen de guerra; al igual que de los delitos de reclutamiento ilícito y de utilización de menores de 18 años. Se trata de actos inhumanos que afectan su integridad física y mental, causando intencionalmente grandes sufrimientos.⁷

El aplicativo de la Vigilancia superior ofreció 9 alternativas de acciones estratégicas para la prevención del reclutamiento, las cuales fueron registradas por las entidades territoriales de las administraciones 2016-2019.

La acción de mayor frecuencia fue la elaboración del plan interinstitucional de prevención del reclutamiento. En este punto es importante reflexionar sobre lo siguiente:

¿Desde dónde se orienta la política pública para la prevención de reclutamiento de niños, niñas y adolescentes y la atención a la población desplazada?

Este interrogante surge porque en el periodo de análisis 2016-2018, no había una línea de política vigente en la materia, teniendo en cuenta lo siguiente:

- La política pública contenida formalmente en el CONPES 3673 de 2010 tenía prevista una vigencia de 4 años, lo que significa que desde el año 2014 se encontraba sin vigencia el plan de acción;
- Sólo hasta el mes de agosto de 2018 se adoptó por Decreto 1434 de 2018, la línea de política pública, sobre la cual, la CIPRUNNA (Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento de niños, niñas y adolescentes) debía formular el plan de acción dentro de los siguientes 6 meses y brindar línea técnica a las entidades territoriales para la formulación del plan de acción con enfoque territorial, las cuales tendrían un año para este fin; este plan debe articularse al plan de acción nacional que tendrá una vigencia de cuatro años coincidente con el Plan Nacional de Desarrollo (2018-2022). A la fecha de presentación del presente informe no está formulado el plan de acción por parte del CIPRUNNA

⁷ Documento CONPES 3673 de 2010. Versión resumida. "Prevenir el reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes es asunto de todos. Tomado de: https://publications.iom.int/system/files/pdf/prevenir_asunto_de_todos_0.pdf



Las acciones para la prevención del reclutamiento en el área urbana, fueron registradas en promedio, entre el 1,3% y el 18,3% de los municipios y entre el 6,3% y el 75% de los departamentos. La frecuencia de cada una de las acciones estratégicas realizadas, se presenta a continuación:

Tabla 11. Acciones estratégicas de prevención del reclutamiento 2016-2019

Criterio	Área urbana				Área rural			
	Deptos.	%	Mpios.	%	Deptos.	%	Mpios.	%
Plan interinstitucional de prevención del reclutamiento forzado	24	75,0%	101	9,2%	22	68,8%	95	8,6%
Proyectos para contrarrestar las diversas formas de violencia y explotación ejercidas contra los niños, niñas y adolescentes en sus redes y entornos familiar y comunitario, garantizando la protección integral de sus derechos	22	68,8%	201	18,3%	21	65,6%	185	16,8%
Sensibilización sobre el reclutamiento, dirigidas específicamente a la población menor de 29 años	21	65,6%	118	10,7%	17	53,1%	99	9,0%
Diagnóstico/investigación/estudio sobre presencia de grupos armados ilegales al margen de la ley y los impactos del conflicto en el territorio	20	62,5%	138	12,5%	19	59,4%	130	11,8%
Procesos de generación y fortalecimiento de herramientas de protección integral de NNA en sus espacios vitales, prioritariamente en zonas con presencia (ocasional, frecuente o transitoria) de grupos armados ilegales que los reclutan y utilizan.	19	59,4%	201	18,3%	15	46,9%	194	17,6%
Diseño/actualización de la ruta de prevención temprana del reclutamiento con enfoque diferencial	18	56,3%	103	9,4%	15	46,9%	92	8,4%
Estrategias específicas de prevención de riesgos y vulneraciones, protección de los derechos de las mujeres y garantías de no repetición frente al reclutamiento forzado	14	43,8%	99	9,0%	11	34,4%	89	8,1%
Procesos específicos para el empoderamiento de las niñas y las	12	37,5%	57	5,2%	10	31,3%	53	4,8%



Criterio	Área urbana				Área rural			
	Deptos.	%	Mpios.	%	Deptos.	%	Mpios.	%
mujeres, la visibilización y la denuncia de la violencia sexual contra ellas								
Proyectos específicos para promover el reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos, en sus entornos familiar, comunitario y redes sociales significativas	2	6,3%	14	1,3%	2	6,3%	8	0,7%

Las acciones para la prevención del reclutamiento en el área rural, fueron menos visibles que las del área urbana, pues las registraron en promedio, entre el 0,7% y 17,6% de los municipios y entre el 6,3% y el 68,8% de los departamentos, a pesar de que en Colombia la población rural perteneciente a pueblos y comunidades campesinas, indígenas y afrodescendientes es la más vulnerable, ya que también es afectada por múltiples formas de victimización como el desplazamiento forzado y la violencia sexual, entre otras.⁸

A la realización de proyectos para contrarrestar las diversas formas de violencia y explotación ejercidas contra los niños, niñas y adolescentes en sus redes y entornos familiar y comunitario, se le dio un nivel de importancia alto, con el registro por parte de departamentos para el área urbana y rural del 68,8% y 65,6% respectivamente.

- Acciones de fortalecimiento institucional

Frente a las acciones de fortalecimiento institucional, se destaca la Creación /fortalecimiento del Comité de Justicia Transicional, registrada por el 87,5% de los departamentos y el 22,3% de los municipios. Los comités territoriales de justicia transicional (CTJT) ayudan a dinamizar las políticas públicas; están encargados de elaborar los planes de acción en el marco de los planes de desarrollo, a fin de lograr la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas; coordinar las acciones con las entidades que conforman el “Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas” en el nivel departamental, distrital y municipal; articular la oferta institucional para garantizar los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación; así como la materialización de las garantías de no repetición; coordinar las actividades en materia de inclusión e inversión social para la población

⁸ INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR. ABC Desvinculados. Tomado de: [https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/abc - victimas de conflicto armado - desvinculados.pdf](https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/abc_-_victimas_de_conflicto_armado_-_desvinculados.pdf)



vulnerable, y adoptar las medidas conducentes a materializar la política, planes, programas y estrategias en materia de desarme, desmovilización y reintegración.⁹

En este escenario, es necesario llamar a la reflexión si en realidad sus dinámicas y ejecución de programas impactan materialmente a los beneficiarios, víctimas en general, pero especialmente a las niñas, niños y adolescentes.

Tabla 12. Acciones de fortalecimiento institucional 2016-2019

Criterio	Área urbana				Área rural			
	Deptos.	%	Mpios.	%	Deptos.	%	Mpios.	%
Creación /fortalecimiento del Comité de Justicia Transicional	28	87,5%	245	22,3%	22	68,8%	203	18,4%
Estrategias de articulación intersectorial para la prevención del reclutamiento	27	84,4%	109	9,9%	19	59,4%	95	8,6%
Procesos de capacitación/formación a servidores públicos para la atención en condiciones de dignidad de niñas y mujeres víctimas de violencia sexual en el marco del conflicto armado	24	75,0%	119	10,8%	20	62,5%	104	9,4%

Las estrategias de articulación intersectorial para la prevención del reclutamiento para el área urbana, registradas por el 84,4% de los departamentos y el 9,9% de los municipios, buscan proteger a niños, niñas y adolescentes contra el reclutamiento, utilización y violencia sexual por parte de grupos armados organizados al margen de la ley y grupos delictivos organizados, y prevenir la vulneración de sus derechos. Para el área rural, no se evidencia la misma tasa de respuesta, pues solamente el 59.4% de los departamentos y tan sólo el 8.6% de los municipios, reportaron haberlas realizados.

En este aspecto juegan un papel importante las distintas instancias poblacionales, especialmente aquellas relacionadas con el conflicto armado, teniendo en cuenta que un factor fundamental en el proceso de la gestión pública, es la consolidación de una arquitectura institucional favorable a la implementación de la política pública de prevención del reclutamiento y atención a la población desplazada, que garantice los derechos de los niños, las niñas, los adolescentes y los jóvenes.

⁹ INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR. ABC Desvinculados. Tomado de: [https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/abc - victimas de conflicto armado - desvinculados.pdf](https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/abc_-_victimas_de_conflicto_armado_-_desvinculados.pdf)



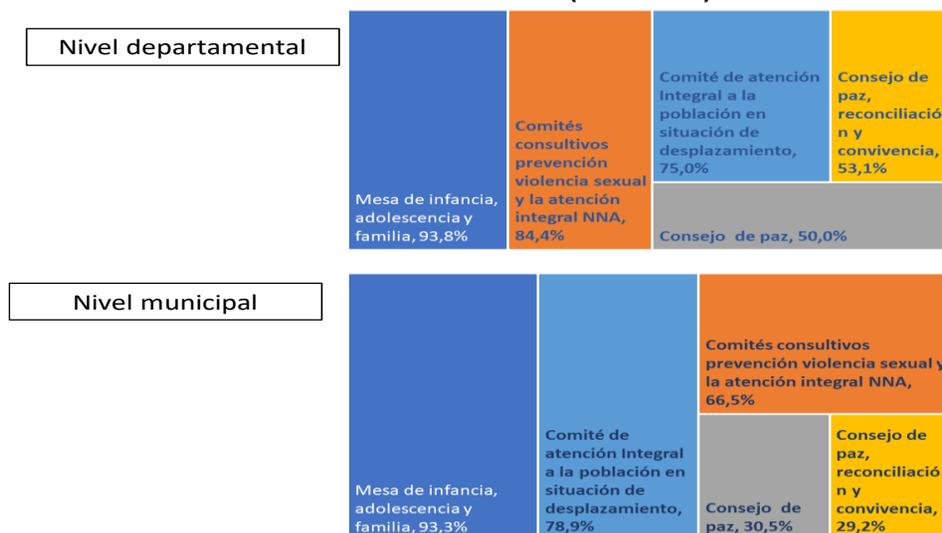
Con respecto a las instancias poblacionales y sectoriales, se observa que la *Mesa de infancia, adolescencia y familia* se constituye en la instancia con mayor representatividad en los entes territoriales (93.9%), incluidos los departamentos, pero también el *Comité de atención integral a la población en situación de desplazamiento*, se encuentra conformado en el 79% de los municipios. La información sobre la existencia de estas instancias se presenta a continuación:

Tabla 13. Existencia de instancias poblacionales relacionadas con el conflicto armado 2016-2019

Instancia	Existencia	
	Deptos.	Mpios.
Comité de atención Integral a la población en situación de desplazamiento	24	869
Comités interinstitucionales consultivos para la prevención de la violencia sexual y la atención integral en niños, niñas y adolescentes víctimas de abuso sexual	27	732
Consejo departamental o municipal de paz	16	336
Consejo territorial de paz, reconciliación y convivencia	17	322
Mesa de infancia, adolescencia y familia	30	1027
Red departamental de protección integral	8	

Una ilustración de la existencia de estos comités es la siguiente:

Gráfico 2. Porcentaje de entidades territoriales con instancias poblacionales relacionadas con el conflicto armado (2016-2018)





- Acciones para la atención de la población desvinculada

A nivel departamental, fue más prioritaria la atención a la población desvinculada que la prevención del reclutamiento con el registro de acciones entre 31,3% y 84,3% de los departamentos, y entre el 7,8% y 16,1% de los municipios. Se destacan las acciones para la reincorporación y las de atención integral para la población menor de 18 años desvinculada del conflicto armado.

Tabla 14. Acciones estratégicas para la atención de la población desvinculada 2016-2019

ACCIONES ESTRATÉGICAS DE ATENCIÓN	Deptos.	%	Mpios.	%	Deptos.	%	Mpios.	%
Proyectos específicos de reincorporación dirigidos a jóvenes reclutados y utilizados en el conflicto armado	26	81,3%	177	16,1%	20	62,5%	166	15,1%
Procesos de atención integral para la población menor de 18 años desvinculada del conflicto armado	20	62,5%	130	11,8%	12	37,5%	104	9,4%
Diseño/actualización de la ruta de protección con enfoque diferencial	19	59,4%	160	14,5%	16	50,0%	148	13,4%
Estrategias para garantizar el acceso diferencial a la educación, de la población menor de 18 años desvinculada	17	53,1%	141	12,8%	12	37,5%	136	12,4%
Procesos de atención integral para la población joven desvinculada del conflicto armado	16	50,0%	86	7,8%	11	34,4%	77	7,0%
Acciones estratégicas de carácter jurídico, médico-psicológico y social dirigidos al restablecimiento de las condiciones físicas y psicosociales de las víctimas del reclutamiento forzado	14	43,8%	101	9,2%	10	31,3%	96	8,7%
Procesos de acompañamiento a las familias de las víctimas de reclutamiento forzado	12	37,5%	101	9,2%	10	31,3%	97	8,8%
Estrategias para garantizar el acceso diferencial a la educación, de la población joven desvinculada	12	37,5%	126	11,4%	9	28,1%	120	10,9%



ACCIONES ESTRATÉGICAS DE ATENCIÓN	Deptos.	%	Mpios.	%	Deptos.	%	Mpios.	%
Acciones administrativas para la restauración de la dignidad e integridad de niños, niñas y adolescentes desvinculados	12	37,5%	106	9,6%	10	31,3%	100	9,1%
Procesos de apoyo a proyectos productivos para la población joven desvinculada del conflicto armado	11	34,4%	90	8,2%	10	31,3%	83	7,5%
Acciones administrativas para la reparación integral (medidas de restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición) de niños, niñas y adolescentes desvinculados	11	34,4%	112	10,2%	9	28,1%	107	9,7%

En cuanto al derecho a la educación de la población desplazada a causa del conflicto armado en Colombia, sólo algo más de la mitad de los departamentos y el 37% de los municipios, consideró realizar programas en este sentido, con un alcance mínimo para el área rural.

Las acciones estratégicas relacionadas con la atención de jóvenes desvinculados, como el acceso diferencial a la educación, apoyo a procesos productivos, atención integral y proyectos específicos de reincorporación, fueron realizadas en promedio por el 36,5% de los departamentos y el 7,5% de los municipios.

En promedio, solo la tercera parte de los departamentos y municipios consideró acciones para el acompañamiento a las familias de las víctimas de reclutamiento forzado.

Al igual que en prevención del reclutamiento, Quindío, Sucre y Vichada, el Distrito capital y 62 municipios de los departamentos de Antioquia (13), Atlántico (6), Bolívar (11), Boyacá (28), Caldas (3) y Caquetá (1), no realizaron ninguna acción estratégica para la atención de la población desvinculada.



3.3 Principales recomendaciones de los actuales mandatarios 2016-2019 a los mandatarios entrantes 2020-2023, para la prevención del reclutamiento y la atención a la población desplazada

- (i) Destinar presupuestos específicos para proyectos integrales de reinserción socioeconómica y proyectos de rehabilitación integral a las víctimas y sus familias.
- (ii) Destinar recursos para el fortalecimiento al desminado y para la inversión en investigación, ciencia y tecnología en esta temática.
- (iii) Diseñar estrategias comunicacionales y estrategias de educación sobre la prevención del riesgo de minas en los municipios más afectados.
- (iv) Articular desde el nivel central, acciones con la administración municipal en temas de dignificación de memoria, fortalecimiento de los CIP Municipales (Comisión Intersectorial de participación) y encuentros de diálogo con Jóvenes víctimas del conflicto armado, con participación de niños, niñas y adolescentes. NNJA.
- (v) Realizar /actualizar la caracterización municipal de la población víctima del conflicto y de la población desplazada.
- (vi) Fortalecer la Red Nacional de información RNI para que efectivamente se puedan coordinar y articular los diferentes sistemas de información para asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas del conflicto armado.
- (vii) Fortalecer el equipo humano que brinda atención a las víctimas y capacitarlo en la normatividad vigente, rutas y protocolos de atención, y enfoque diferencial.
- (viii) Fortalecer a nivel municipal, los mecanismos de acceso a justicia, verdad y reparación de las víctimas.

CONCLUSIONES

Los territorios en su conjunto no realizaron entre 2016 y 2019 un abordaje integral frente a la prevención del reclutamiento.

Todo al análisis sobre acciones estratégicas realizadas por las administraciones territoriales 2016-2019, en relación con la prevención del reclutamiento y la atención a la población desplazada, invita a reflexionar sobre lo siguiente:



- ¿Qué tan efectivas son estas acciones estratégicas sobre la población víctima del conflicto armado?
- ¿Cuáles son los sistemas de monitoreo y seguimiento a la realización del derecho a la educación?
- ¿Qué tan integrales son las políticas implementadas por los territorios para garantizar el acceso de la población desplazada a derechos fundamentales como la salud, la educación y la vivienda?
- ¿Cuál es la oferta institucional real para la atención de la población desvinculada?

RECOMENDACIONES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN FRENTE A LA GESTIÓN PÚBLICA TERRITORIAL

Continua siendo una necesidad advertida por el Ministerio Público, el fortalecimiento de las políticas públicas no solo en materia de prevención sino también en materia de atención, protección integral restablecimiento de sus derechos y reintegración de las niñas, los niños, las y los adolescentes víctimas del conflicto armado interno, en especial de la utilización y el reclutamiento ilegal por parte de grupos armados al margen de la ley y de los grupos delictivos organizados, por parte de las entidades y las autoridades nacionales, departamentales, distritales y municipales. Otras recomendaciones específicas son las siguientes:

A la Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento, Utilización y Violencia Sexual contra Niños por Grupos Organizados al Margen de la Ley y Grupos Delictivos Organizados - CIPRUNNA

- Definir claramente por parte de la Secretaría Técnica del CIPRUNNA, un plan de asistencia técnica a las entidades territoriales, que garantice que las nuevas administraciones 2020-2023 puedan elaborar el respectivo plan de acción.
- Definir claros mecanismos de articulación de las políticas públicas, los planes de acción, los programas y los proyectos a favor de los niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado interno, con los gobiernos de las entidades territoriales para asegurar su impacto en la prevención y la protección de sus derechos fundamentales.
- Promover y poner en marcha acciones concretas a través de un enfoque diferencial, con perspectiva de derechos y en las que se visibilice la situación de los niños indígenas y afrocolombianos, reconociendo que por su particular condición de indefensión, se hallan en grave riesgo de ser utilizados y/o



reclutados por los grupos disidentes y por las organizaciones armadas al margen de la ley.

- Diseñar los mecanismos idóneos que permitan hacer el seguimiento, monitoreo y evaluación del impacto de políticas, acciones y estrategias que se realicen no solo a nivel territorial, sino en el marco del CIPRUNNA.
- Dar a conocer a nivel territorial, la oferta institucional con la que cuenta el CIPRUNNA.
- Dar las orientaciones necesarias a los territorios para que puedan desarrollar la línea diagnóstica sobre la situación de reclutamiento, lo cual constituye un elemento fundamental para la formulación y articulación de las políticas públicas y de sus instrumentos, para definir mecanismos de seguimiento y evaluación, y para la toma de decisiones

A las entidades territoriales

- Ajustar los programas y planes de acción existentes en el nivel territorial, teniendo en cuenta los lineamientos formulados desde la *Línea de política pública de prevención del reclutamiento, utilización, uso y violencia sexual en contra de niños, niñas y adolescentes por parte de los grupos armados organizados y los grupos delincuenciales organizados*.
- Orientar la formulación de los planes de acción territorial, teniendo en cuenta la identificación, priorización y análisis estratégico de problemáticas y potencialidades territoriales, con base en diagnósticos reales del territorio.
- Tener como eje central de las políticas territoriales, la inclusión social de niños, niñas, adolescentes desde el fortalecimiento en educación, y la reintegración social y económica de jóvenes que participaron en actividades de grupos armados ilegales.

4. ACTUACIONES PREVENTIVAS – Casos específicos

A partir del mes de septiembre del año 2018, la Procuraduría Delegada para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia y la Familia ha efectuado alertas de prevención del reclutamiento infantil a las gobernaciones de Antioquia, Arauca, Bolívar, Caquetá, Chocó, Nariño, Norte de Santander y Sucre; teniendo en cuenta las diferentes noticias de los medios de comunicación, las alertas de la Defensoría del Pueblo y los reportes realizados en las reuniones de la CIPRUNNA. En estas alertas, se solicitó a los gobernadores, informar sobre las acciones concretas realizadas para prevenir la vulneración de los derechos de los niños, las



niñas y los adolescentes de sus territorios por situaciones de riesgo de reclutamiento. Se describen a continuación estos casos:

Tabla 15. Situaciones específicas de reclutamiento de menores de edad, con seguimiento años 2018 y 2019

Departamento	Situación específica
Antioquia	Alerta Temprana Defensoría del Pueblo. En el municipio de Ituango, deserción escolar de alrededor de 600 menores de edad, con sospecha que la razón principal sea el reclutamiento por parte de grupos armados ilegales. Mayor riesgo de reclutamiento por cuanto las familias se han visto obligadas a salir de las veredas por la inseguridad que se presenta.
Arauca	<ul style="list-style-type: none"> • EL ELN y disidencias de las FARC están reclutando forzosamente a menores de edad y están amenazando, intimidando, amenazando y obligando a las familias a entregar al menos un miembro de la familia para engrosar sus filas. • Alerta temprana 081 de 2018 – Defensoría del Pueblo, en la cual se identifican en riesgo habitantes de la zona urbana y rural del municipio de Arauca, especialmente los niños, niñas y adolescentes, estudiantes de instituciones educativas y 70 integrantes de las comunidades Mate´candela y Corocito del Pueblo Sikuni, quienes se encuentran en situación de desplazamiento forzado y, algunos en situación de calle en el perímetro urbano del municipio. • Menores edad del pueblo Hitnü, evadidos del GAOR “Martín Villa”.
Bolívar	Reclutamiento en San Pablo, Tisquisio y Norosí
Caquetá	La presencia del ELN pone en riesgo la continuidad de la escolaridad de los menores de edad del departamento, a causa del reclutamiento forzado por ese grupo ilegal para ser usados como recolectores o raspachines y ser instruidos en armas e inteligencia.
Cauca	Municipio de Suárez – Alerta Defensoría del Pueblo.
Chocó	<ul style="list-style-type: none"> • Múltiples acciones de reclutamiento forzado de menores de edad por parte del ELN; de acuerdo con la orden de vinculación de varios miembros de esa agrupación armada ilegal por parte de la Fiscalía General de la Nación, se conoce el reclutamiento forzado de 71 niños, niñas y adolescentes. • Orden quinta del Auto interlocutorio 040 de 2018 del Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Quibdó
Tolima	Municipio de Ataco – menor de edad reclutado (inicialmente reportado en el Huila)
Nariño	La presencia del ELN en Tumaco está poniendo en riesgo la continuidad de la escolaridad de los menores de edad a causa del reclutamiento forzado por ese grupo ilegal para ser usados como recolectores o raspachines y ser instruidos en armas e inteligencia
Norte de Santander	Conocimiento que en Norte de Santander y especialmente en la Región del Catatumbo, el ELN y la disidencia del EPL, se encuentran en disputa por control narcotráfico con indicios de reclutamiento forzado de menores de edad para usarlos como recolectores o raspachines, instruirlos en armas e inteligencia e incorporarlos a los grupos armados



Departamento	Situación específica
Sucre	Reactivación de la ocurrencia de casos de reclutamiento forzado de niños, niñas y adolescentes por grupos armados al margen ley para ser utilizados en consumo y tráfico estupefacientes y abuso sexual
Bogotá D.C	Alerta Temprana 086 de 2018 Defensoría del Pueblo

Las respuestas obtenidas por parte de las gobernaciones, se describen a continuación:

- **Departamento de Antioquia, municipio de Ituango**

Frente a la situación de deserción escolar en este municipio, el departamento informa sobre la realización de un proceso de acompañamiento por parte de la Secretaría de Educación a las Instituciones Educativas, mediante implementación del Proyecto Brújula, que entrega herramientas a los docentes y a los estudiantes para contribuir al mejoramiento de la calidad de la educación al implementar un plan de estímulos e incentivos, con el propósito de reconocer, dignificar, visibilizar, cualificar y optimizar las prácticas pedagógicas implementadas por los maestros y directivos docentes del departamento. Igualmente, el proyecto pretende superar los bajos niveles de calidad en los resultados de pruebas estandarizadas y en los procesos formativos de los estudiantes, como también, la falta de compromiso y poco interés por cualificarse y por favorecer el aprendizaje de los mismos.

Con el proyecto, se busca impactar la calidad de la educación, dotar de herramientas prácticas y conceptuales a los estudiantes para que orienten su proyecto de vida, a través de la concreción de entornos protectores, que puedan preservar la integridad física y psicológica de los NNA.

Instituciones educativas beneficiadas: I.E. Pedro Nel Ospina, sedes principal y Antonio José de Sucre; I.E Jesús María Valle Jaramillo en el corregimiento de la Granja e I.E. José Félix de Restrepo en la vereda Chontaduro.

- **Departamento de Arauca**

i) Frente a reclutamiento forzoso, la Secretaría de Desarrollo Social informó las siguientes acciones:



- Planes de Prevención: Actualización del Plan de Prevención en los municipios de Tame, Saravena y Arauquita con acompañamiento del Ministerio del Interior y la Alta Consejería de los Derechos Humanos.
 - Proceso de actualización de la dinámica de riesgo de reclutamiento, para incluir rutas, protocolos y atenciones en los planes de prevención en los municipios de Fortul, Cravo Norte, Puerto Rondón y Arauca.
 - Actualización en proceso de la ruta de Prevención Temprana, Prevención Urgente y Prevención en Protección para su presentación en el subcomité de Prevención del Comité de Justicia Transicional, en los municipios de Fortul, Saravena, Tame y Arauquita.
 - Construcción de las Rutas de Prevención Temprana, Prevención Urgente y Prevención en Protección en los municipios de Arauca, Cravo Norte y Puerto Rondón.
 - Equipos de Acción Inmediata –EAI: Decretos de actualización y/o conformación de estos equipos en trámite en los municipios de Tame, Saravena, Fortul, Arauquita, Arauca, Cravo Norte y Puerto Rondón.
 - Socialización de la Política Pública de Prevención de Reclutamiento Forzado (CONPES 3673 de 2010) y el Decreto 1434 de 2018, ante el CODPOS, la Mesa de Infancia y el Comité Territorial de Justicia Transicional, con el acompañamiento de la Alta Consejería de los Derechos Humanos.
 - Plan de Acción de Emergencia en implementación en los sitios de alto riesgo identificados en el departamento (Boca del Eje, Filipinas, Isla del Charo y municipio de Fortul) por parte de la Defensoría, la Alta Consejería, el Ministerio del Interior, el ICBF, el Ejército y la Gobernación.
- ii) Alerta Temprana 081 de 2018: Tanto la gobernación de Arauca como el municipio de Arauca, entregaron la siguiente información:

Tabla 16. Seguimiento Alerta Temprana 081 de 2018

Requerimiento	Gobernación	Alcaldía
Acciones para garantizar el derecho a la educación, tanto en la zona urbana como rural, indicando el total de la población en edad escolar, total de matrícula para	1- Acciones: i) Búsqueda activa en conjunto con organizaciones como Save the Children, Consejo Noruego para Refugiados, Unicef, RGA-USAID y entidades como ICBF, alcaldías y Defensoría. ii) Regularización de población estudiantil de emigrantes y retornada próxima a graduarse. iii) Apoyo a familias de bajos recursos con kits escolares, refrigerios y uniformes, con apoyo ONG's. iv) Apertura jornada tarde para población migrante,	1- Acciones: i) Inclusión educativa, gestionando la asignación de cupos ante la ETC (SED de Arauca). ii) Programa de Alimentación Escolar iii) Transporte escolar iv) Subsidios condicionados, en articulación con el programa Más Familias en Acción, para certificación de cumplimiento de requisitos de acceso al



Requerimiento	Gobernación	Alcaldía
<p>el año 2019 y el total menores de edad desescolarizados.</p>	<p>retornada y colombiana desescolarizada en todos los municipios en el año 2020.</p> <p>v) Apertura dos jornadas con docentes externos en centros comunales e instituciones, con metodología Escuela Nueva y Grupos Juveniles, para nivelación población desescolarizada.</p> <p>2- Población en edad escolar: Reportan un censo compensado para el año 2019 de 75.132 niños, niñas y adolescentes y una población en edad desescolarizada de 554, el 80% de estos en el municipio de Arauca. Por matrícula SIMAT (corte 6/10/2019), se informa un total de 62.066 NNA matriculados, de lo que se infiere, que en extraedad hay un total de 12.512 menores de edad desescolarizados.</p>	<p>incentivo</p> <p>2- Población en edad escolar: Reportan un total de 26.547 niños, niñas y adolescentes entre los 5 y los 16 años (proyecciones DANE 2019), con un total de 18.975 matriculados al 30 de mayo de 2019 (SIMAT), lo que representa que el municipio, tiene un total de 7.572 menores de edad desescolarizados</p>
<p>Acciones para prevenir el reclutamiento de menores de edad en el departamento de Arauca y especialmente, en el municipio de Arauca. Debe indicar, además, el número de niños, niñas, adolescentes y jóvenes que han sido objeto de reclutamiento en el último año, sus condiciones actuales y los grupos que los han reclutado.</p>	<p>1- Acciones:</p> <p>i) Implementación de acciones del Plan Departamental de Prevención en los municipios de Cravo Norte, Arauquita y Arauca, relacionadas principalmente con talleres lúdico pedagógicos para proyectos de vida, formación en arte, derechos humanos, afrontamiento y resolución de conflictos y articulación en redes de apoyo vocacional.</p> <p>ii) Estrategias de integración local para comunidades retornadas o reubicadas (por implementar)</p> <p>2- Niños, niñas y adolescentes objeto de reclutamiento Se reporta información entregada por el ICBF Regional Arauca, así: en el año 2015, seis adolescentes de 17 años; en el año 2016, dos de 15 años y 4 de 16 y en el año 2017, 1 de 16 años y 6 de 17 años, para un total de 19 adolescentes reclutados en ese período.</p>	<p>1- Acciones</p> <p>i) Conformación del Equipo de Atención Inmediata EAI, mediante Decreto 00122 de 2018 para ejecutar acciones que garanticen los derechos de los menores de edad ante el riesgo o amenaza de reclutamiento forzado, utilización, uso y violencia sexual. Este equipo ha sesionado 4 veces, construyendo la ruta de prevención, la de prevención en protección y la de prevención urgente, que se encuentra en construcción.</p> <p>ii) Revisión de la Alerta Temprana 081 de 2018, priorizando en la elaboración de la ruta de prevención urgente, a 13 barrios del municipio de Arauca</p> <p>iii) Proyecto de inversión "Desarrollo de acciones para la reintegración y prevención del reclutamiento forzado en el municipio de Arauca"</p> <p>2- Niños, niñas y adolescentes objeto de reclutamiento Reportan el abordaje de tres casos de riesgo de reclutamiento, uno de ellos de nacionalidad venezolana</p>
<p>Acciones para la atención de los niños, niñas y adolescentes pertenecientes a las comunidades indígenas del</p>	<p>La gobernación informa que la Secretaría de Desarrollo Social no tiene conocimiento de menores de edad víctimas de desplazamiento, en condición de calle y con consumo de SPA.</p> <p>Reporta sin embargo, acciones de estabilización socio-económica y cultural de menores de edad de los resguardos de Matacandela, Corocito y Comunidad</p>	<p>Realización de acciones conjuntas para la inclusión de las familias del pueblo étnico Hitnú para garantizarles los derechos a la educación, la salud, la participación, la identidad y la seguridad alimentaria. En relación con los niños, niñas y adolescentes de esta comunidad, se</p>



Requerimiento	Gobernación	Alcaldía
departamento, que siendo víctimas de desplazamiento, se encuentran en situación de calle.	Palma Caño Mico o Palma Real de Tame, menores en condición de abandono, habitabilidad de calle y consumo de SPA (Autos Corte Constitucional No. 004 de 2009 y 382 de 2010). Los menores fueron incorporados a procesos de desintoxicación y rehabilitación, señalan resultados positivos.	reporta lo siguiente: i) Inclusión educativa en la institución indígena Cein Sukuani, ubicada en zona rural ii) Entrega de ayuda humanitaria a las familias iii) Entrega de materiales para elaboración piezas artesanales, para rescata de su identidad cultural iv) Apoyo a actividades del programa Generaciones con Bienestar del ICBF v) Inclusión en espacios de participación
Otras acciones desarrolladas y entidades con las que se ha articulado para garantizar los derechos de los niños, las niñas, los adolescentes y los jóvenes del departamento, en el marco de lo señalado en la alerta temprana 081 de 2018	Acompañamiento a municipios frente a los Planes de Prevención, Rutas de Prevención, Equipos de Acción Inmediata y socialización de la política pública de prevención del reclutamiento forzado. En implementación el Plan de Acción de Emergencia.	Articulación de acciones con organizaciones como Save The Children, Universidad Cooperativa y con el ICBF, para apoyo y acompañamiento psicosocial; con el Club de Leones para ayuda humanitaria y kits; con institución Cein Sikuani para preservación identidad cultural.

- iii) Menores edad del pueblo Hitnü: El Cantón Militar de la Décima Brigada de Arauca (Arauca), informa a la PGN sobre un grupo de personas pertenecientes al pueblo Hitnü, incluidos menores de edad, alojado en sus instalaciones, el cual se evadió con material de guerra del Grupo Armado Organizado residual estructura décima “Martín Villa”, y manifestó que sus vidas corrían peligro por abandonar las filas de dicho grupo armado.

Se solicitó a la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos realizar las acciones pertinentes para salvaguardar los derechos humanos de este pueblo étnico, sujeto de especial protección, con respuesta de la Secretaría Técnica de la CIPRUNNA, en la que informa que la regional Arauca del ICBF, asignó un defensor de familia y verificó los derechos de 6 niños indígenas y de 4 no indígenas, incluida una menor migrante venezolana, reunida luego con su progenitora. Informa también que se solicitó al Equipo



de Acción Inmediata hacer seguimiento a los compromisos de garantías de derechos de estos menores de edad indígenas.

- **Departamento de Bolívar, municipios de San Pablo, Tisquisio y Norosí**

Frente al reclutamiento de menores de edad en los municipios San Pablo, Tisquisio y Norosí durante las vigencias 2016 – 2018, la Oficina de Gestión Social, informó sobre los programas desarrollados para fortalecer a los NNA de estas zonas del departamento y generar entornos protectores y garantes de los derechos de la niñez, así:

- Mi futuro es hoy, en alianza con la Fundación Círculo de Obreros, para fortalecer las capacidades en los NNA, la familia, la comunidad, centros educativos e instituciones en la construcción colectiva de entornos protectores y garantes de derechos. Este proyecto está enmarcado en la prevención del reclutamiento, uso y utilización de NNA, como estrategia de respuesta rápida para el postconflicto.
- Escucha lo que digo, campaña para prevenir el abuso sexual a niños, niñas y adolescentes.
- Aguanta, todo tiene su tiempo, programa creado para la prevención de embarazos en adolescentes y promoción de los derechos sexuales y reproductivos.
- Mueve mi Futuro: programa creado para prevenir la deserción escolar generada por dificultades en la movilidad o acceso a la escuela.

- **Departamento de Caquetá**

Se informa lo siguiente como acciones para prevenir el reclutamiento de menores de edad y la deserción escolar por dicho fenómeno:

- Acompañamiento y asistencia técnica durante 2017 y 2018 a los 16 municipios en la conformación de los EAI (equipos de atención inmediata) y su reglamentación mediante acto administrativo firmado por los alcaldes.
- Acompañamiento y asistencia técnica durante 2017 y 2018 a los 16 municipios para la estructuración de los Planes de Prevención del Reclutamiento, Uso y Utilización de la Niñez por parte de GAOML y GDO, los cuales cuentan con rutas de prevención temprana y urgente y ruta de prevención en protección.



- Realización de Consejos de Seguridad Ordinarios y Ampliados con alcaldes, para abordar la temática y definir acciones de mayor presencia de la fuerza pública en las zonas identificadas de mayor amenaza a NNA.
- En Araracuara, municipio de Solano, dada la alerta de posible reclutamiento de NNA, con apoyo de la OIM, se realizó en el primer semestre de 2018 el proyecto de *Fortalecimiento de entornos protectores para la prevención de reclutamiento, a través del deporte, la astrobiología y la cultura ancestral*.
- En Araracuara y conforme al Plan de Intervención, en el segundo semestre de 2018, el ICBF, con el apoyo de las instituciones que hacen parte de la Mesa de Infancia, Adolescencia y Fortalecimiento Familiar, y la Fuerza Aérea, realizó atención psicosocial con una unidad móvil, entregando 200 kits escolares, 20 balones, 55 instrumentos musicales, 200 kits de higiene oral, 20 uniformes escolares, ropa y zapatos. Se adelantó acompañamiento integral con médicos especialistas y el ICBF, con una cobertura para 985 personas.

- **Departamento del Cauca**

La Defensoría del Pueblo emitió alerta temprana, en la cual informa sobre la grave situación de reclutamiento contra niños, niñas y adolescentes por grupos armados al margen de la ley en el municipio de Suarez-Cauca.

El ICBF Regional Cauca informa sobre la verificación del estado de garantía de derechos de un menor de edad y la activación del mecanismo de búsqueda urgente de personas por el posible reclutamiento de dos adolescentes.

Por parte de la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, se informa que se han designado dos consultores territoriales para el departamento del Cauca, quienes vienen impulsando el fortalecimiento de capacidades en el nivel departamental y en nueve municipios focalizados para la vigencia 2018-2019: Popayán, Puerto Tejada, Santander de Quilichao, Toribio, Inzá, Argelia, Guapi, Timbiquí y López de Micay; en donde brindan asistencia técnica para identificar las dinámicas de riesgo; identificar y articular la oferta de bienes y servicios y conformar los Equipos de Acción Inmediata (EAI) que operativizan las rutas de prevención temprana, urgente y en protección.



- **Departamento del Chocó**

- i) Frente al reclutamiento forzado de 71 niños, niñas y adolescentes, la respuesta de la gobernación se centró en los procesos contractuales de mínima cuantía realizados en el año para realizar una campaña publicitaria y fortalecer de forma preventiva a las comunidades de las subregiones del territorio chocono sobre el reclutamiento forzado de niños, niñas y adolescentes y que para el 2019, adelantaba un proceso precontractual para desarrollar una campaña para prevenir el uso y la utilización de menores en contextos cotidianos. La información remitida para verificar dichos procesos en el SECOP, no fue encontrada en dicha plataforma.
- ii) En el marco del Auto Interlocutorio No. 040 de 2018 del Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Quibdó, que en la orden quinta solicita a las entidades de la CIPRUNNA realizar una estrategia de prevención urgente del reclutamiento de menores de edad por parte de grupos armados organizados y grupos delictivos organizado; se responde a la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, las acciones realizadas por la Procuraduría General de la Nación con respecto a la 3 alertas realizadas por la Delegada para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia y la Familia a la gobernación del Chocó y la respuesta obtenida.

- **Departamento de Nariño, Tumaco**

Ante los riesgos de reclutamiento de menores de edad y la deserción escolar por dicho fenómeno en el municipio de Tumaco, la gobernación informó lo siguiente: Inclusión en el Plan de Desarrollo, en el Eje No. 1 Paz, seguridad y convivencia de una meta de producto relacionada con un proyecto de entornos protectores para prevenir y disminuir el reclutamiento forzado en el departamento de Nariño por parte de las bandas criminales, para 20 municipios focalizados: Pasto, Policarpa, Cumbitara, Ipiales, Cumbal, Mallama, Ricaurte, Providencia, Samaniego, Santa Cruz, Tumaco, Francisco Pizarro, Barbacoas, Roberto, Magüi, El Charco, La Tola, Mosquera, Olaya y Santa Bárbara, con las siguiente acciones ejecutadas:

- Proyecto de articulación con diferentes entidades competentes en el tema.
- Creación de la mesa de prevención del reclutamiento forzado departamental.



- Elaboración e implementación de memorandos de entendimiento con entidades de cooperación internacional.
- Desarrollo de la campaña publicitaria “Yo decido Mi Futuro”.
- Gestión de donaciones a través de la DIAN para apoyar municipios en nivel de alto reclutamiento forzado del año 2016 al 2018.
- Talleres con comisarías de familia para la socialización e implementación de la ruta de prevención y protección en caso de riesgo de reclutamiento.
- Caracterización de las dinámicas de riesgo en los municipios de Roberto, El Charco, Olaya, Magüi, Barbacoas y Pasto, utilizando la metodología de cartografía social, en el marco de la mesa de infancia y adolescencia de los municipios.
- Apoyo para la creación de los EAI en los 20 municipios priorizados, conformados al 100%.
- Concentración en acciones para la recuperación social de Santa Cruz e Ipiales.

- **Departamento de Norte de Santander**

Frente a la situación de riesgo de reclutamiento forzoso de menores de edad en este departamento, especialmente en la zona del Catatumbo, la gobernación informó lo siguiente:

- Inclusión en el Plan de Desarrollo del departamento del subprograma “Ni uno más”, cuyo propósito es prevenir el reclutamiento forzado y la utilización de niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Se ha llegado con jornadas de sensibilización y socialización a 3964 NNAJ y 1272 adultos, habitantes de 26 de los 40 municipios del departamento, a saber: Teorama, Tibú, San Calixto, Ocaña, El Tarra, Convención, Hacarí, Sardinata, Cúcuta, Los Patios, Villa del Rosario, Zulia, Puerto Santander, San Cayetano, Silos, Santiago, Gramalote, Pamplona, Lourdes, Mutiscua, Cucutilla, Cácuta, Chinácota, Labateca, Bochalema y Toledo.
- Creación del Comité Departamental para la Prevención del Reclutamiento, Utilización y Violencia Sexual contra los Niños, Niñas y Adolescentes por parte de los GAOMIL, mediante Decreto 000431 del 6 de marzo del año 2017, con base en lo cual se ha participado junto con la Agencia para la Reincorporación y Normalización (antes ACR), en el programa “Mambrú no va a la guerra.



- **Departamento de Sucre**

Ante la reactivación de este fenómeno de reclutamiento forzado de menores de edad, la gobernación señaló lo siguiente:

- Creación de la Mesa Departamental para la Prevención Reclutamiento, Utilización y Violencia Sexual contra los Niños, Niñas y Adolescentes contra niños, niñas y adolescentes por GAOMIL y GDO, mediante Decreto 0441 del 2012.
- Construcción del plan de acción que incluye el diseño y ejecución de una política departamental de prevención de todas las formas de vinculación de NNA por GAOMIL.
- Articulación y coordinación de actores interinstitucionales e intersectoriales, públicos y privados, para establecer acciones puntuales y estrategias tendientes a prevenir la vinculación de NNA con actores y grupos organizados al margen de la ley.
- Visibilización del problema de la vinculación de NNA, para sensibilizar a la comunidad nacional, regional e internacional frente al fenómeno en todas las subregiones del departamento, zonas urbanas y rurales.
- Asistencia a los comités municipales para la elaboración y desarrollo del Plan de Acción para la articulación de las víctimas de las violencias sexuales y diseño e implementación de la ruta de atención.
- Acciones para la gestión de los riesgos en salud mental y reducción del consumo de drogas.

- **Bogotá**

Teniendo en cuenta la Alerta Temprana 086 de 2018, emitida por la Defensoría del Pueblo, por la situación que enfrenta la población de las localidades de San Cristóbal, Usme y Rafael Uribe de Bogotá, por la presencia de seis grupos armados ilegales post desmovilización de las AUC y las FARC EP, las procuradurías Primera y Segunda Distrital, mediante informe preliminar 001 del 21/03/2019, informaron las actualizaciones realizadas:

- Asistencia el 26 de diciembre de 2018 a la sesión de seguimiento a la alerta, en la cual cada entidad entregó un informe de las medidas adoptadas, observando que de lo presentado en el CIPRAT en el marco de sus intervenciones, se habían adoptado las labores correspondientes.



- Visita administrativa a la Secretaría Técnica de la CIPRAT y requerimientos a las entidades incluidas en la Alerta Temprana, con respuesta por parte de la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, el ICBF, la Personería de Bogotá y la Policía Metropolitana de Bogotá - MEBOG.

5. CIPRUNNA

A las sesiones técnicas y ordinarias de esta comisión intersectorial, creada mediante Decreto 4690 de 2007, asiste como invitado permanente el Procurador General de la Nación, con voz, pero sin voto¹⁰, representado por la Procuraduría Delegada para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia y la Familia.

Respecto a esta comisión, se puede señalar lo siguiente:

- En virtud que a marzo de 2019 no se había citado a la primera sesión de la Comisión, se requirió al Consejero Presidencial para los Derechos Humanos solicitando el Plan de Acción 2019. Dicha consejería informó que el Plan de Acción Intersectorial del 2018 sigue vigente y está incorporado dentro de las disposiciones del Decreto 1569 de 2016, pero que dentro de la línea de política para la prevención de las vulneraciones que se encuentra en construcción, se contempla la formulación de un plan de acción conjunto para cuatro años.
- La primera sesión técnica se hizo el 28 de mayo de 2019, en la cual se informó sobre la i) priorización municipal realizada por el observatorio de la Consejería, ii) el programa “Camino Diferencial de Vida” y iii) el Proyecto “Mi Futuro es Hoy”.
- La segunda sesión técnica se llevó a cabo el 31 de octubre del presente año, en la cual se informó sobre la modificación del Decreto 1569 de 2016, para incluir al Ministerio del Deporte como miembro.
- El 13 de noviembre se realizó la tercera sesión, en la cual se construyó el Plan de Acción de la Línea de Política Pública en prevención del reclutamiento, uso, utilización y violencia sexual de niños, niñas y adolescentes, quedando como conclusión que durante el año 2019 no hubo un plan de acción a realizar en prevención de estas violencias, pues no se socializó ni aprobó por la CIPRUNNA en pleno, la priorización municipal hecha por el Observatorio de la Consejería Presidencial DDHH ni se hizo Plan de Acción previo a la fecha.

¹⁰ Decreto 4690 de 2007, modificado por el Decreto 1833 de 2017. Parágrafo 1, Artículo 2.



Instancias que se movilizan en el territorio

Se observa un entramado institucional para la atención de los temas de reclutamiento de menores de edad, que reviste de complejidad las acciones que deben desarrollar los niveles de gobierno departamental y municipal, respecto de lo cual, **se hace necesario revisarlo y determinar mecanismos más expeditos** que posibiliten mayor efectividad en la prevención y atención de estos fenómenos que impactan gravemente a los niños, niñas y adolescentes en sus territorios.

De las respuestas otorgadas por los departamentos, se puede listar lo siguiente:

Tabla 17. Instancias y herramientas establecidas para tema reclutamiento forzoso menores de edad

Comités y mesas	Herramientas
Mesa Departamental para la prevención, atención y apoyo a la judicialización reclutamiento uso y utilización de NNA por grupos armados ilegales - CIPRUNNA	Planes de contingencia
Subcomité departamental de prevención, protección y garantías de no repetición	Rutas de prevención
Comité de Justicia Transicional	Estrategias de prevención urgente y de protección
CIPRAT para abordar las alertas tempranas	Protocolo de ruta de protección
Subcomités departamentales de CIPRUNNA	Plan municipal integral y de protección
Consejos departamentales de seguridad	Ruta de protección con enfoque diferencial
Consejos municipales de seguridad	Plan de Acción Territorial
Mesa territorial de defensores de DH	Planes de prevención
Mesas subregionales de DH	
Mesa departamental de participación efectiva de las víctimas (SNARIV)	
Consejos departamentales de paz	
Comité departamental de Derechos Humanos y DIH	
Mesa de infancia y adolescencia	
Mesas subregionales de DH	



6. INFORME PROCURADURÍA DELEGADA CON FUNCIONES PARA EL SEGUIMIENTO AL ACUERDO DE PAZ

Seguimiento y Análisis de la Política de prevención del reclutamiento como parte fundamental de la política pública integral de prevención y protección

La Procuraduría Delegada con funciones para el Seguimiento al Acuerdo de Paz realiza seguimiento preventivo a los asuntos relacionados con la implementación de los diferentes puntos del Acuerdo de Paz y a los asuntos relacionados con los derechos de las víctimas del conflicto armado y con las personas desmovilizadas de grupos organizados al margen de la ley de manera colectiva o individual, conforme a lo establecido en la Resolución 260 de 2019.

Con el Acuerdo de Paz se propiciaron escenarios para la participación de comunidades y sectores de la población afectados gravemente por el conflicto armado, por lo cual se previó la necesidad de contar con mecanismos institucionales para brindar garantías y protección, que quedaron plasmados en el Punto 3.4 del documento de Acuerdo Final firmado en noviembre de 2016. Estos mecanismos dispuestos por el Acuerdo de Paz, se unen a los avances institucionales en materia de prevención y protección (Política Pública Integral de Prevención y Protección)¹¹, desarrollos normativos que incluyen espacios interinstitucionales, rutas de atención, estrategias de prevención temprana y urgente de violaciones a los derechos humanos y medidas efectivas de protección.

Teniendo esto en cuenta, se ha propuesto desde esta Delegada hacer seguimiento e impulsar el desarrollo e implementación de la **Política de Prevención del reclutamiento, utilización, uso y violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes por parte de Grupos Armados Organizados (GAO) y Grupos Delictivos Organizados (GDO)**, mediante la cual se busca atender la prevalencia de este fenómeno en algunos territorios, generar acciones intersectoriales y una respuesta integral.

¹¹ Entenderemos la Política Pública integral como el conjunto de los desarrollos normativos (decretos, resoluciones, leyes), que impulsan acciones institucionales para la prevención de violaciones a los Derechos Humanos, la protección de personas y comunidades en riesgo y la promoción de garantías de No repetición. Al respecto podemos mencionar aquellas establecidas en el marco de la Ley 387 de 1997, la Ley 1448 de 2011, los Decretos Ley 4633, 4635 y 4634, la jurisprudencia de la Corte Constitucional, Decreto 1066 de 2015, Decreto 895 de 2017, los Decretos 1581, 2252, 2124 y 2078 de 2017, el Decreto 660 de 2018 y el Plan de Acción Oportuna (PAO).



A través de los enlaces territoriales que apoyan el trabajo de la Delegada en las jurisdicciones de algunas Procuradurías Provinciales y Regionales (Tumaco, Pasto, Buenaventura, Putumayo, Magdalena Medio, Antioquia, Urabá, Atlántico, Cesar, Catatumbo), se han realizado acciones preventivas para solicitar a las entidades territoriales la inclusión dentro de los Planes Integrales de Prevención y Protección, de acciones orientadas a la prevención del reclutamiento y la protección de las y los menores afectados.

GESTIONES Y ACCIONES PREVENTIVAS ADELANTADAS

Se han adelantado las siguientes acciones:

- Caso Preventivo cuyo objetivo es acompañar e impulsar la implementación de la **Política de Prevención del reclutamiento, utilización, uso y violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes por parte de Grupos Armados Organizados (GAO) y Grupos Delictivos Organizados (GDO)**.
- Asesoría Técnica a los entes territoriales para realizar un diagnóstico de la situación de riesgo de reclutamiento, uso y utilización de NNA e incorporar dentro de los planes integrales de prevención y protección, acciones de prevención del reclutamiento.
- Diagnóstico de la oferta institucional y acceso a Rutas de Protección y restablecimiento de derechos.
- Requerimientos para que las entidades territoriales reporten casos de reclutamiento, utilización y uso de niños, niñas y adolescentes por grupos organizados al margen de la ley y grupos delictivos organizados, registrados por la entidad durante el periodo 2018 – 2019 en los once municipios de la Subregión Pacífico y Frontera Nariñense, señalando el número de casos atendidos, presuntos responsables, modalidad de reclutamiento, identificadas, rutas de atención implementadas y dificultades para la atención.
- Requerimientos a oficinas zonales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF-, en Tumaco, Barranquilla, Medellín, Cúcuta, Buenaventura y Pasto, para que socialicen y brinden a las entidades territoriales, orientaciones e información sobre las rutas de atención, protección y restablecimiento de derechos de las niñas, los niños y las adolescentes víctimas de reclutamiento, utilización y uso por grupos organizados al margen de la ley y por grupos delictivos organizados.
- Requerimientos a las entidades para que informen sobre las acciones de prevención que se hayan implementado en articulación con las entidades



territoriales para atender los casos de reclutamiento, utilización y uso de niños, niñas y adolescentes, en los once municipios de la Subregión Pacífico y Frontera Nariñense.

- Solicitudes y requerimientos a la Consejería para los Derechos Humanos para que brinde Informe de las actividades desarrolladas por la CIPRUNNA en 2019, en cumplimiento de las funciones previstas en el artículo 3 del Decreto 4690 de 2007, modificado por el artículo 4 del Decreto 0552 de 2012 y el artículo 3 del Decreto 1569 de 2016. Incluir las acciones y mecanismos de articulación desarrollados con las entidades de la Comisión, entidades territoriales y el SNBF, el SNARIV y el SNDH.
- Solicitudes y requerimientos a la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, para que informe sobre los proyectos, planes, programas y políticas públicas, y demás oferta institucional identificada en los años 2018 y 2019 para la prevención del reclutamiento, utilización y violencia sexual contra niñas y adolescentes por grupos armados al margen de la ley y grupos delictivos organizados, informando su implementación en los territorios focalizados.
- Solicitud de Informe de las actividades desarrolladas por la Secretaría Técnica de la CIPRUNNA en 2019, conforme a las funciones previstas en el artículo 4 del Decreto 4690 de 2007, modificado por el artículo 5 del Decreto 0552 de 2012 y el artículo 4 del Decreto 1569 de 2016.
- Solicitud de información sobre la priorización municipal presentada por la Secretaría Técnica a la CIPRUNNA para los años 2018 y 2019, con la definición de los departamentos, municipios y/o distritos en los que se desarrollarán las acciones de prevención, identificando aquellos con mayor riesgo, así como las acciones desarrolladas para atenderlos.
- Seguimiento a las acciones desarrolladas por el CIPRUNNA en 2018 y 2019, conforme a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 4690 de 2007, modificado por el artículo 5 del Decreto 1569 de 2016.
- Requerimientos a la Unidad para las Víctimas, al Ministerio del Interior y al ICBF, como entidades de la CIPRUNNA, para que informen su oferta y las acciones de prevención adelantadas, especialmente en los municipios de mayor riesgo.

SITUACIONES DE ESPECIAL CONSIDERACIÓN

- a. Mediante Decreto 2081 de 2019, el Gobierno Nacional actualizó la composición de la CIPRUNNA y ajustó sus funciones, de acuerdo con los criterios definidos en la nueva línea de política.



- b. En el último año, han aumentado las alertas tempranas de la Defensoría del Pueblo, relacionadas con reclutamiento, uso y utilización de NNA, sin embargo no se está haciendo un seguimiento oportuno a la implementación de las recomendaciones ni se ha evidenciado el esfuerzo de la acción institucional, para atender estos escenarios de riesgo.
- c. Desde el Gobierno se ha anunciado la presentación de una política pública para la prevención del “reclutamiento, uso y utilización de niños, niñas y adolescentes”, en la que participan 23 entidades del Estado. Sin embargo, esta misma política ya fue presentada y aprobada por las mismas entidades de la CIPRUNNA en Julio de 2018. Es urgente que se inicie su implementación, conforme al Decreto 1434 de 2018, según el cual debía aprobarse y ponerse en marcha un Plan de Acción en febrero de 2019.
- d. La oferta institucional de las entidades de la CIPRUNNA se ha debilitado en este último año, a pesar de que se ha incrementado el riesgo de reclutamiento en algunos territorios; programas especializados como “Mambrú este es otro cuento de la ARN”, o “Mi Futuro es Hoy” de la Consejería ya no están en implementación.

RECOMENDACIONES DESDE LA PGN

- a. Fortalecer las instancias, mecanismos, programas y políticas creados para la garantía y protección de los NNA en las comunidades y poblaciones en riesgo. A mayor garantía de derechos, mayor prevención.
- b. Atender de manera oportuna las alertas generadas por la Defensoría de Pueblo, donde se han identificado situaciones de riesgo frente a comunidades específicas.
- c. Fortalecer la oferta institucional en materia de prevención, de manera articulada con las políticas municipales Planes de prevención y contingencia.



ANEXO

INFORME DELEGADA COORDINADORA ANTE LA JEP

Informe Ejecutivo de la Procuraduría Delegada con función de Coordinación de Intervención para la JEP sobre Reclutamiento de Niños, Niñas y Adolescentes

A. Competencia de la Procuraduría Delegada con Función de Intervención para la JEP.

El Decreto 1511 de 2018 creó las Procuradurías Delegadas con función de Intervención para la Jurisdicción Especial para la Paz y en el artículo 3.2.4, estableció que estas delegadas podrán “*intervenir discrecionalmente ante cualquier actuación que se adelante en las Salas de Justicia de la Jurisdicción Especial para la Paz*”.

Asimismo, la competencia de las Procuradurías Delegadas con función de Intervención para la JEP se enmarca en lo dispuesto en los términos establecidos en el artículo 277 de la Constitución Política, el artículo transitorio 12º del Acto Legislativo 01 de 4 de abril de 2017, el artículo 77 de la Ley 1957 de 2019 y el artículo 4 de la Ley 1922 de 2018.

B. Caso No. 007 denominado “Reclutamiento y Utilización de Niños, Niñas y Adolescentes en el Conflicto Armado”.

Mediante Auto 025 de 1 de marzo de 2019, la Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de Hechos y Conductas priorizó el Caso No. 007 denominado “*Reclutamiento y Utilización de Niños, Niñas y Adolescentes en el Conflicto Armado*” A través del citado auto la magistratura estableció los factores personal, material y temporal del caso, determinó el contexto del mismo y la gravedad y representatividad de las conductas.

a. Factores de competencia

Frente a los factores de competencia, la Sala estableció:



- Factor Personal:
 - Miembros de las FARC-EP, quienes intervinieron en la política de reclutamiento y la ejecución de la misma.
 - Miembros de la Fuerza Pública, por la utilización de NNA en el conflicto armado.

- Factor Material:
 - Graves infracciones al DIH (incorporación de NNA a las filas de grupos armados).
 - Graves violaciones a los DD.HH (violencia sexual y aborto forzado, homicidio, tortura y desaparición forzada con ocasión al reclutamiento).

- Factor Temporal:

Desde 1 de enero de 1976 hasta el 1 de diciembre de 2016, periodo de tiempo que puede variar.

b. Informes presentados por Entidades:

- Informe No. 1 “*Inventario del conflicto armado interno*” y su base de datos anexa de la Fiscalía General de la Nación.
- Informe No. 4 “*Vinculación y utilización de niños, niñas y adolescentes por parte de FARC-EP de la Fiscalía General de la Nación.*”
- Informe No. 6 “*Violencia basada en género cometida por las FARC-EP.*”
- Informe No. 8 “*Retención y ocultamiento permanente de personas por parte de las FARC-EP*”
- Documento “*Una guerra sin edad. Informe Nacional de reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes en el conflicto armado colombiano del Centro Nacional de Memoria Histórica.*”

c. Informes presentados por Organizaciones Civiles.

Se han presentado tres informes de organizaciones de la sociedad civil que alimentan el caso. A la entrega de estos informes a la SRVR, se ha realizado acompañamiento por parte de la Procuraduría Delegada con funciones de Coordinación de Intervención para la Jurisdicción Especial para la Paz, y se ha realizado intervención en las audiencias.

- Informe presentado por COALICO titulado “*Infancia transgredida: Niñas, niños y adolescentes en la guerra.*”



- Informe colectivo presentado por la Organización de la Sociedad Civil Benposta Nación de Muchachos “*Memorias en el Olvido*”, que tuvo lugar en las instalaciones de la Jurisdicción Especial para la Paz el 25 de junio de 2019, en el que participó la doctora Heidi Abuchaibe Abuchaibe, Procuradora Judicial II.
- El informe individual de 16 víctimas representadas por la Organización de la Sociedad Civil Benposta Nación de Muchachos, los días 17 y 18 de agosto de 2019, en el que participaron la Dra. Heidi Abuchaibe Abuchaibe, Procuradora Judicial II, y Ligia María Vargas Mendoza y Claudia Liliana Rodríguez Lozada, Asesoras de la Delegada.
- El informe presentado por la Organización de la Sociedad Civil Women’s Link denominado “*Violaciones a derechos reproductivos de mujeres y niñas al interior de las FARC-EP: Una deuda de la justicia*”, que se llevó a cabo el 4 de octubre de 2019, y asistió la doctora Claudia Marcela Franco Domínguez, Procuradora Judicial II.

d. Gravedad y representatividad.

Frente a la gravedad y representatividad del caso, la Sala evidenció que las acciones de reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes:

- Afectaron a sujetos de especial protección constitucional, pues involucró a niños, niñas y adolescentes –NNA-, miembros de comunidades étnicas y mujeres.
- Vulneraron una multiplicidad de derechos (libertad personal, libre desarrollo de la personalidad, vida, familia, educación, recreación, prohibición de tratos crueles, inhumanos y degradantes, derechos reproductivos entre otros), y es una conducta rechazada por la comunidad internacional.
- Impactaron los derechos de un colectivo, sujeto de derechos, de una forma particular, puesto que se identificó la pérdida de la identidad cultural y el papel de cada NNA en su comunidad.
- Fueron impulsadas y puestas en marcha por integrantes de FARC-EP con mando dentro de la organización, lo que implicaría sistematicidad de la conducta y una política o plan criminal, lo cual se deduce de las decisiones adoptadas en el seno de la VII Conferencia de la FARC-EP, desarrollada en 1982, en la que se estableció la política de reclutamiento entre 15 y 30 años. No obstante lo anterior, de informes como el No. 4 de la Fiscalía General de la Nación se puede concluir que existen registros de ingreso a las filas de NNA menores de 15 años.



Por el delito de reclutamiento ilícito han sido procesados, en su mayoría, los miembros del Secretariado, comandantes de Bloque, Columna, Frente, compañía y algunos guerrilleros rasos.

- Igualmente, las conductas en el marco del conflicto armado se pueden imputar a miembros de la fuerza pública, frente a la utilización de NNA en algunas labores de apoyo a la fuerza pública que ponen en peligro a los NNA y los pone en riesgo y desprotección como civiles en el conflicto.

e. Datos y cifras

Tomando como referente el Informe No. 4 de la Fiscalía General de la Nación denominado "Vinculación y utilización de niños, niñas y adolescentes (NNA) por parte de las FARC-EP", presentado a la Jurisdicción Especial para la Paz, existen 4219 investigaciones por hechos atribuibles a ese grupo armado, se han identificado 5252 víctimas y 5043 procesados.

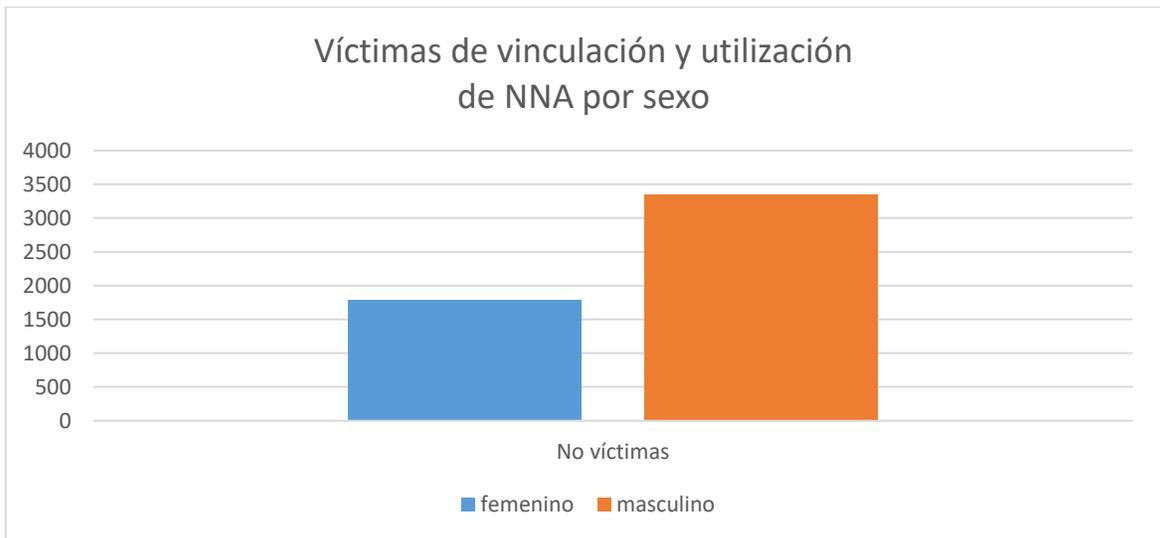


Fuente: COLOMBIA. FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN. Dirección de apoyo a la investigación y el análisis contra la criminalidad organizada (Daiacco).



Fuente: COLOMBIA. FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN. Dirección de apoyo a la investigación y el análisis contra la criminalidad organizada (Daiacco).

De las 5252 víctimas, 5140 cuentan con sexo registrado. 1790, corresponden al sexo femenino y 3350 al sexo masculino.



Fuente: COLOMBIA. FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN. Dirección de apoyo a la investigación y el análisis contra la criminalidad organizada (Daiacco).

f. Acreditación de Víctimas

Procuraduría General de la Nación
Cra. 5ª. No. 15-80 Bogotá D.C. PBX 5878750 Ext. 11422-11445
www.procuraduria.gov.co



A la fecha se han acreditado 35 víctimas en el caso, entre ellas se encuentran víctimas directas e indirectas, quienes tienen asociados otros delitos además del reclutamiento ilícito como homicidio, desplazamiento forzado y desaparición forzada.

g. Llamamiento a versiones

Mediante Auto IG 226 de 24 de octubre de 2019, la Sala de Reconocimiento de Verdad, Responsabilidad y Determinación de Hechos y Conductas vinculó a 37 comparecientes y realizó primer llamamiento a versión voluntaria de 14 comparecientes pertenecientes al Secretariado, el Estado Mayor Central y miembros que participaron en la conformación de la Columna Móvil Arturo Ruiz de las FARC-EP.

Frente a este primer llamamiento se corrió traslado a las víctimas que se encuentran acreditadas para que si es de su interés participen de las audiencias. Frente al mismo asunto se notificó al Ministerio Público y se corrió traslado del expediente en aras de poder realizar una intervención.

El calendario propuesto por el Magistrado Relator para este primer llamamiento a versiones voluntarias es el siguiente:

No.	Nombre	Fecha de versión
1	Rodrigo Londoño Echeverry	9 de diciembre de 2019
2	Jesus Mario Arenas Rojas	11 de diciembre de 2019
3	Abelardo Caicedo Colorado	12 de diciembre de 2019
4	Pastor Lisandro Alape Lascarro	16 de diciembre de 2019
5	Juan Hermilo Cabrera Díaz	18 de diciembre de 2019
6	Jaime Alberto Parra Rodríguez	19 de diciembre de 2019
7	Edgar López Gómez	13 de enero de 2020
8	Milton López Gómez	13 de enero de 2020
9	Pablo Catatumbo Torres Victoria	17 de enero de 2020
10	Julian Gallo Cubillos	22 de enero de 2020
11	Rodolfo Restrepo Ruiz	23 de enero de 2020
12	Martín Cruz Vega	24 de enero de 2020
13	Jhon Jairo Pardo Hernandez	29 de enero de 2020



No.	Nombre	Fecha de versión
14	Luis Oscar Úsuga Restrepo	30 de enero de 2020

Se tiene programada la intervención del Ministerio Público en las audiencias de versión voluntaria para el Caso 007 sobre reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes, en el que se interpelará a los versionantes frente a su rol en la creación de la política de reclutamiento de las extintas FARC-EP, y su incidencia frente a la forma como se trasmitían dichas decisiones al interior de la organización. Frente a la temática, la Procuraduría Delegada con funciones de Coordinación de intervención para la JEP pone a su consideración el Plan de Trabajo que se pretende desarrollar en aras de garantizar el cumplimiento del orden jurídico y la satisfacción de los derechos de las víctimas.

Plan de trabajo:

- Conformación de grupos de trabajo (informes de entidades, informes de sociedad civil y víctimas, versiones y conclusiones de conferencias y plenos y sentencias).
- Proyección de las *unidades de análisis* del caso (toma y ejecución de la decisión de reclutamiento de menores, modus operandi, tipo de víctima, violencia sexual “acceso carnal violento, planificación forzada y aborto forzado”, castigos al interior de la organización, amenazas, tratos crueles, inhumanos y degradantes y homicidio).
- Elaboración de cuestionario de preguntas para versión.

Partiendo de la anterior información, el Ministerio Público espera recopilar insumos que le permitan elaborar una intervención que incluya la selección de las conductas más graves y representativas, la individualización de las responsabilidades de quienes tuvieron una participación determinante, la calificación jurídica, los reconocimientos de verdad y responsabilidad y una propuesta de sanción propia, previa a la Resolución de Conclusiones que elaborará la Sala de Reconocimiento de Verdad, Responsabilidad y Determinación de Hechos y Conductas.

Preparado por: Rita Liliana Rivera Amado
Esperanza Fernández Fernández
Claudia Marcela Carvajal Gómez
Alec Yamir Sierra Montañez
Natalia Alexandra Gomez Barrera

Aportes: Melissa Ballesteros Rodríguez
Virgilio Alfonso Hernández Castellanos

Procuraduría General de la Nación
Cra. 5ª. No. 15-80 Bogotá D.C. PBX 5878750 Ext. 11422-11445
www.procuraduria.gov.co